

Libro de actas de las sesiones celebradas por el
Ayuntamiento en el año de 1916 -



PLANTILLA

PLANTILLA



Sesion extraordinaria de constitucion del Ayuntamiento.

Presidente -

D. Celestino Perez Ferraz

-Concejales-

D. Jose Gonzalez Manzanedo

"- Rufino Garcia Hidalgo

"- Pablo Gomez Cortes

"- Marciano Puro Baldizon

"- German Gutierrez de Luna

"- Isidoro Olivares Ramos

"- Lucas Morillo Perez

"- Ant. Moñino Santamaria

"- Jeronimo Ramos Lozano

"- Miguel Aldame San Basilio

"- Manuel Perez de Villar

"- Jose Maria Lahoz

"- Manuel Gutierrez Ferraz

"- Saturnio Vargas Corraliza

"- Manuel Casas Muñoz

En la Ciudad de Villanueva de la Serena, siendo las once del día primero de Enero de mil novecientos diez y seis, reunidos en esta Casa Comunal los Señores Concejales designados al margen por sus nombres, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Celestino Perez y Ferrandez, el que declaró abierta la sesion.

Seguidamente manifestó que el objeto de la misma como se ha anunciado en la convocatoria era proceder a la constitucion del Ayuntamiento, dar posesion al Alcalde nombrado por Real Orden, proceder a la eleccion de cargos y señalar los dias y horas en que se han de celebrar las sesiones ordinarias.

Al efecto presentes los Señores Concejales electos que a su tiempo hicieron presentacion de sus correspondientes credenciales, y que lo son Don Antonio Moñino Santamaria, Don Jose Gonzalez Manzanedo, Don Jeronimo Ramos Lozano, Don Miguel Aldame Sanchez Basilio, Don Manuel Perez de Villar Bapia, Don Jose Maria Lahoz, Don Pablo Gomez Cortes, Don Lucas Morillo Perez, Don Manuel Gutierrez Ferrandez, Don Saturnio Vargas Corraliza y Don Manuel Casas Muñoz, el Señor Alcalde los recibió e instaló en sus cargos, e inmediatamente

tamente ordenó la lectura de la Real Orden de
nominamiento de Alcalde-Presidente de este Ayun-
tamiento transmitida telegraficamente por el Señor
Ministro de la Gobernacion y ratificada por el Se-
ñor Gobernador civil de la Provincia que dice así:
"Visto de las facultades concedidas por artículo 49 de
"Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, S. M. el Rey
"que Dios guarde, ha tenido á bien nombrar Alcalde
"Presidente del Ayuntamiento de Villanueva de la
"Serena al Concejal del mismo Don Manuel Casas
"y Muñoz. De Real Orden lo comunico á V. S.
"para su conocimiento, el de la Corporacion, el del
"interrnado, efectos oportunos. Dios guarde á V. S. con
"chos años. = Santiago Alba = Sirvase V. S. comuni-
"carme haber sido ijuntada la Real orden transita."

"Gobernador á Alcalde" = "Por Real orden ha sido
"nombrado Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de
"esta Ciudad el Concejal Don Manuel Casas Muñoz
"á quien hoy primero dara' V. posesion del expresado
"cargo, dandome cuenta de haberlo verificado sin
"oposicion de que por como le sea comunicada la
"referida Real Orden."

En su virtud el Señor Don Cefelonio Perez Fer-
nandez en frase inalteradora y sincera dió la bien-
venida al nuevo Señor Alcalde, ofreciendole su coo-
peracion decidida en la alta gestion que desde luego
considera ha de realizar en bien de la localidad, y
haciendo tambien un elogio al apoyo recibido du-
rante su gestion de Alcalde, de este Ayuntamiento,
se despidió cariñosamente del mismo ofreciendole
igualmente su concurso; dió inmediata posesion

del cargo de Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento al Concejal Don Manuel Casas Muñoz, entregándole las insignias y atributos propios del cargo, e instalándole inmediatamente en la presidencia del Ayuntamiento,

Posesionado como queda dicho del cargo de Alcalde Don Manuel Casas Muñoz contestó al cariñoso saludo que acababa de recibir del Alcalde saliente Don Celestino Perez Fernandez, reconociendo su acertada gestión al frente de esta Alcaldía, aceptando su valioso concurso y ofreciéndose recíprocamente a este, al Ayuntamiento y al pueblo que tiene la honra de administrar.

Hecho seguido y previas las formalidades legales se procedió sucesivamente a la elección de Beneméritos de Alcalde, Regidor Sindico e Interventor resultando elegidos por unanimidad los Señores siguientes:

- Para 1.^o Benemérito de Alcalde = Don Mariano Pina Caldera
Para 2.^o id de id. = Don Teodoro Olivares Ramos.
Para 3.^o id de id = Don Juan Gutiérrez de Cuna Muñoz.
Para 4.^o id de id = Don Manuel Gutiérrez Fernandez.
Para Regidor Sindico = Don Pablo Gomez Cortés.
Para id id suplente = Don Antonio Morino Santamaría.
Para Regidor Interventor = Don Miguel Adame Sanchez-Ruano.

Todos estos Señores fueron inmediatamente posesionados de sus cargos por el Señor Alcalde, recibiendo de manos del mismo sus correspondientes insignias los Señores Beneméritos de Alcalde -

Ultimamente acordó el Ayuntamiento celebrar sus sesiones ordinarias los sábados a las once de su mañana.

Y estando cumplido el objeto de la reunion, el Sr. Presidente levanto' la sesion, ordenando se extendiera la presente, que leida en alta voz, fuese aprobada y firmada por los Señores concurrentes, de todo lo cual yo, el Secretario interior, certifico =

Manuel Casas

Marcelino Pina

Lidoro Olivares

German Gutierrez

Lucas Morillo

Pablo Gomez

Adoniran Diaz

Rufino Garcia H

Cerónimo Ramos

Miguel Adame

José Gancedo

José Varga

Manuel Gutierrez

José María Lahu

Antonio Herrera

Manuel Puy de Vilca

En la ciudad

En int.

Extraordinaria de 1.º de Enero de 1916

Asistentes

Presidente

Don Manuel Casas Muñoz
Concejales

" Marcelino Pino Calderon

" Todorio Olivares Ramos

" German Gutierrez de Tena Muñoz

" Pablo Gomez Cortés

" Miguel Odame y Sanchez Peseo

" Manuel Gutierrez Fernandez

" Celestino Perez Fernandez

" Antonio Morino Santamaria

" José María Sahor

" José Gonzalez Manzanaedo

" Rufino Garcia Hidalgo

" Saturnio Vargas Borralira

" Jeronimo Ramos Sorano

" Manuel Perez de Villar Zapia

" Lucas Morcillo Perez

En la ciudad de Villanueva de la Serena a primero de Enero de mil novecientos dieciséis; reunidos en el salon de sesiones de estas Casas Concejales, los señores anotados al margen Concejales de este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel Casas Muñoz y siendo la hora señalada, por este se declaró abierta la sesion.

Seguidamente manifestó que el objeto de la reunion es como se ha anunciado en la convocatoria, dar cuenta de las divisiones presentadas por los empleados del Ayuntamiento y Administracion de consumos, y proceder en su vista a lo que haya lugar, y formar la lista de electores con derecho a elegir Compromisarios en las elecciones de Senadores del Reino, convocandose con el caracter de urgente, con el fin de que

no se paralice la marcha de estas oficinas.

Al efecto se dió cuenta de la division presentada por Don Eliseo Ciudad Campos, del cargo de Secretario interino de esta Corporacion; de la presentada por Don José Suarez Castaño del de Oficial primero de Secretaria; de la de Don Urbano Diaz Orensio del de Oficial segundo de Secretaria, de las de los Auxiliares temporeros de Secretaria Don Eduardo Valde Zapatero, Don Eduardo Nieto Cuartero, Don Pedro Gomez Garcia Becerra. De la de Administrador de consumos presentada por Don

Ramon Castaño Gonzalez, de la de Interventor por Don Francisco Garcia Fernandez; de la de Auxiliar primero por Don Pedro Piramo Campoblanco; de la de Auxiliar segundo, Don Jose Maria Peguero y de la de Jefe de Base de, Don Jose Campoblanco Segros.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó admitir todas las renunciaciones presentadas, facultando al Señor Alcalde para proponer, si lo cree conveniente para la buena marcha de los servicios los variaciones del personal que no haya hecho dimision. En su virtud el Señor Alcalde propuso la substitucion de los siguientes recaudadores de Rentas y Medidas, Don Antonio Nieto Gil, Tacarias nuevas y Jose Maria Gutierrez, o Peguero Luis Ortega Fernandez, y del Agente Recaudador de las cuotas de los Baldios y otros arbitrios que se le encomienda, el cual tiene tambien caracter de Agente ejecutivo de citados arbitrios, Alfonso Varela Santamaria y la del Agente de Negocios del Ayuntamiento en Badajoz Señores Hijos de Eugenio Terrero.

La corporacion municipal acordó por unanimidad, de conformidad con la proposicion del Señor Alcalde.

Ocho seguido el mismo Señor Presidente propuso que en vista de que el Secretario de este Ayuntamiento Don Enrique Fernandez Cortes, solo fue sustituido en su cargo, le sea levantada la suspencion, y para ocupar los cargos de Oficial primero de Secretaria y Oficial segundo de la misma a Don Antonio Becerra Lavinia y Don Antonio Casas Reyes; para Auxiliares temporeros de Secretaria a Don Manuel Odame y Sanchez Becerra Don Eduardo Valdes Zapatero, ^{Don Antonio Becerra} Don Cipriano Garcia Bordallo y Don Manuel Saenz y Saenz. Para el Secretario de fondos municipales en vista de haber quedado vacante este cargo a Don Emilio

Chirano Fernandez; para pregonero a Antonio
Carmoua Sanchez y que se le anque a los Auxi-
liars temporeros de Secretaria el haber diario de dos
puntas sesenta y cinco centimos.

11 Este mismo propuso para Administrador de
buenos con la gratificacion que figura en
propuesto a Don Martin Carmoua Gurman,
para Interventor a Don Francisco Fernandez
Molina; para Auxiliar primero a Don Jacinto
Baillas y Baillas, para Auxiliar segundo a Don
Jose Hernandez Olouo; que se reponga el
cargo de Inspector de buenos y se nombre
a Don Cecilio Blanco Caberas; para Jiel de
barata a Don Maximo Carmoua Badillo,
para Aforadores en substitution de los que hoy
lo desempeñan, a Antonio Guirado Romero y
Jacinto Ramirez de Arullano. 11

Para Agentes recaudadores de Peras y Medidas
a Manuel Moreno Fernandez y Juan Fon-
zales Gutierrez

14 Para Agente recaudador de las cuotas del
Paldio y otros arbitrios municipales, con caracter
tambien de Agente ejecutivo a Francisco Be-
navente.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad
todo lo propuesto por el tenor Alcalde.

15 Tambien propuso el Señor Alcalde para
Agente representante de este Municipio en
Badajoz a Don Juan Rodriguez Bejarano
que como tal Agente general de negocios
se halla establecido en dicha Capital. El
Ayuntamiento por unanimidad acordó nom-
brar Agente representante del mismo en

Badajoz a' Don Juan Rodriguez Bejaran
autorizandole para que en su nombre que-
re cuantos asuntos con el tengan relacion
para que perciba las cantidades que puedan
corresponderle por los intereses del ochenta por cien
de los bienes de Propios; los del capital de la caja
de Depositos; devoluciones de suministros hechos a
Ejercito y Guardia civil; premios de formacion
de matriculas de industrial, pension de educacion
personales y de repartos y demas contribuciones
e impuestos y en general el cobro de cantidad
que puedan corresponder a' este Municipio sea
cualquiera el concepto; pues este poder es tan
amplio como en derecho corresponda sin limi-
tacion alguna.

Dicto segundo manifesto el Sr. D. Chalde que
en cumplimiento a' lo determinado por el
articulo 28 de la Ley electoral para Senadores de
de febrero de 1877 se iba a' proceder a' la forma-
cion de la lista de electores con derecho a' elegir
compromisarios en las elecciones de Senador
que puedan tener lugar en el punto de voto
y cuya lista comprenda a' los Senores que
componen el Ayuntamiento y un cuas-
ple numero de mayores contribuyentes que
sean vecinos con cara abierta en esta lo-
calidad.

Al efecto se pusieron sobre la mesa los
cuadernos de riqueza de esta localidad y
su termino y del examen de ellos re-
sultó la lista que a' continuacion se expresa

Señores que componen el Ayuntamiento

- Don Manuel Casas Muñoz
" Marcelino Pino Calderon
" Todoró Olivares Ramos
" German Gutierrez de Teva y Muñoz
" Manuel Gutierrez Fernandez
" Pablo Gomez Cortes
" Antonio Moñino Santamaria
" Miguel Dolame y Sanchez Resco
" Juan Sanchez Molina
" Justo Diaz Mulero
" Antonio Barbaño Grande
" José María Lahoz
" José Gonzalez Manzanedo
" Jeronimo Ramos Sorano
" Manuel Perez de Villar Fajia
" Estanislao Vargas Corraliza
" Diego Casado y Casas
" Lucas Morcillo Perez
" Rufino Garcia Hidalgo
" Celestino Perez Fernandez
-

Cuadruple número de mayores contribuyentes

- Don José Nieto Gil
" Mariano Nogales de Orellana
" José Gallardo Rodriguez
" Pedro Nogales de Orellana
" Juan Bueta y Bueta
" Pedro Felix Atanasio Olouso
" Manuel Sorano Olouso
" Juan Antonio Cañillas Corraliza

Don Julian Delane Garcia
" Francisco Cortijo Petisco
" Gregorio Perez Fernandez
" Jose Alcaraz Romero
" Felisforo Alvarez Delgado de Torres
" Jose Santos Garcia
" Antonio Horillo Garcia Camacho
" Manuel Sorano Torrano
" Manuel Gonzalez de Mendosa
" Jose Pino Perez
" Vicente Sorano Pino
" Esteban Sorano Romero
" Ricardo Ruiz Carmona
" Jose de la Riva Acero
" Ricardo Casas Chicano
" Juan Antonio Duque Franco
" Antonio Mera Corraliza
" Fermín Guirado Romero
" Antonio Guirado Romero
" Jose Guirado Moñino
" Victoriano Fernandez Molina
" Manuel Marques de Prado
" Emilio Chicano Fernandez
" Joaquin Miñor Hidalgo
" Juan Horillo Sanchez
" Francisco Mateo Medina
" Sebastian Gomez Cortes
" Miguel Mellado Diaz

Don José María Ventura Moros
" Manuel Martínez Pardo
" Enrique Fernández Cortés
" Francisco Fernández Molina
" Antonio Becerra Saviña
" Martín Barmona German
" Jacinto Baillas Baillas
" Augusto Guirado Baillas
" Celestino Pérez Suárez
" Vicente Barantes Díaz Porro
" Nicomedes Frois Navarrete
" Jerónimo Baillas Guirado
" Julio Álvarez Delgado de Torres
" Cipriano García Borrallo
" José Hernández Alonso
" Gerardo López Galvete
" Eduardo Valdés Zapatero
" Gregorio Baillas Nieto
" Pedro Pérez Alonso
" Manuel Saenz y Saer
" Antonio Casas Reyes
" Cecilia Blanco Caberas
" Alfonso Muñer Fernández
" Alfonso Muñer Acero
" Pablo Crespo García
" Francisco Moreno Borrallo
" Diego Gil Borrallo
" Juan Antonio González García Ortega
" José Montero Gil
" Juan Baillas Rodríguez
" Domingo Baillas Narango

Don Salvador Pino Escobar
" Liban Pino Perez
" Juan Jose Pino Parayo
" Gregorio Sorano Camacho
" Francisco Hidalgo Borralla
" Benigno Adame Gallego
" Jose Tapia Segura
" Juan Perez Bacillas
" Antonio Panantes Murillo
" Javier Hidalgo Olivares
" Juan Antonio Perez de Villar
" Sandalio Muñoz Lourader
" Nicolai Olivares Ramos

Acordando el Ayuntamiento que la presentada lista se exponga al publico por el tiempo que la citada Ley determina, publicandose tambien en el Boletin oficial de la provincia, con el fin de que llegue a conocimiento de los interesados, y que terminado el tiempo de exposicion, se de cuenta a la corporacion para resolver las reclamaciones que pudieran presentarse o dictarlas definitiva en el caso de no producirse ninguna reclamacion.

Y estando cumplido el objeto de la reunion el Sr. Presidente levanto la sesion ordenando se levantara la presente que leida en

esta voz, fue aprobada y firmada por
los señores concurrentes, en todo lo cual yo
el secretario, certifico. = Entre líneas = Don Alvaro Decena = Vale =

Manuel Casa Marciano Pina

Ticloro Olivares Manuel Gutierrez

Pablo Gomez

Urbano Pina

Miguel Adams Juan Sando

José Gaurals Pedro Varga

Luis Morillo

Rafael Garcia H

Antonio Moreno

José Gaurals

Gerónimo Ramos

German Gutierrez

José María Latorre

Yernandino Pina

Ordinaria de 8 de Enero de 1916

Asistentes

Presidente

- Don Manuel Casas Muñoz
Concejales
- " Marciano Pius Calderon
 - " Isidoro Olivares Ramos
 - " German Gutierrez de Vera Muñoz
 - " Manuel Gutierrez Fernandez
 - " Pablo Gomez Cortes
 - " Miguel Adams y Sanchez Reseco
 - " Celestino Perez Fernandez
 - " Jose Gonzalez Manzanao
 - " Juan Sanchez Molina
 - " Geronimo Ramos Sorano

En la ciudad de Villanueva de la Serena a ocho de Enero de mil novecientos dieciséis reunidos en el salon de sesiones de estas Cortes Constitucionales los señores concejales al margen de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y siendo la hora señalada, por este se declaró abierta la sesion.

De su orden yo el secretario di cuenta de las dos extraordinarias precedentes que fueron ratificadas.

Por el mismo di cuenta de las Gacetas y Boletines oficiales ultimamente recibidos, quedando la Corporacion enterada

acordando se cumplan las disposiciones en ellos consignadas.

El Sr. Alcalde manifestó que se está en el deber de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Municipal, fijando el número de comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento, y determinando el número de individuos de que han de componerse y verificando este proceso en votacion secreta a la eleccion de dichos individuos.

Entrado el Ayuntamiento acordó fijar a tres las comisiones permanentes asignando a la primera los negocios de Hacienda, Preceptos y Gastos; a la segunda los de Beneficencia, Sanidad, Mataderos y Abastos; y a la tercera

los de Policia Urbana y Rural, Obras y Oruato publico y determinar en cinco el numero de individuos que han de componer cada una de dichas comisiones.

Orto seguido en votacion secreta por medio de papeletas se procedio a la eleccion, resultando elegidos por unanimidad los señores siguientes:

Comision de Hacienda, Presupuestos y Gastos

Don German Gutierrez de Tena y Muñoz

" Antonio Moñino Santamaria

" Justo Diaz Mulero

" Juan Sanchez Molina

" Jose Maria Lahor

Comision de Beneficencia, Sanidad, Mataderos y Abastos

Don Marcelino Pino Calderon

" Pablo Gomez Cortés

" Celestino Perez Fernandez

" Rufino Garcia Hidalgo

" Geronimo Ramos Soriano

Comision de Policia Urbana y Rural, Obras y Oruato publico

Don Gidoro Olivares Ramos

" Jose Gonzalez Maurancho

" Saturnio Vargas Borralira

" Miguel Adams y Sanchez Resco

" Pablo Gomez Cortés

A propuesta del señor Alcalde, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó nombrar defensor de consumidores a Don Eduardo Nieto Puerto.

Tambien a propuesta del señor Presidente

acordó el Ayuntamiento por unanimidad nombrar a Don Vicente Soriano Pico, Inspector de higiene penaria de esta ciudad todo su término, al cual corresponderá únicamente las facultades que a este cargo exige la Ley y Reglamento de Espirituismo; asignándole el haber anual de quinientas pesetas, pagadas, sino existiere para ello consignación en el presupuesto del año actual en el capítulo de supevitos.

La propuesta de varios señores concejales, nombrando al Ayuntamiento Peritos de Villa en substitución de los que hoy desempeñan dicho cargo; a los señores albaniles de la localidad, Don Alfonso Sánchez, Don Juan Santos Sánchez, Don Manuel Santos, Don Ricardo Salgado Ortiz y Don Pedro Nueva Santos.

Qui mismo acordó el Ayuntamiento como encargado del reloj público de esta ciudad a Don José Goy; nombrando para substituirle a Don Ramon Soriano Barranco al que se gratificará por este servicio con la cantidad consignada en el presupuesto.

Se da cuenta de un escrito de Francisco Intirvea Mera en solicitud de que se le conceda autorización para poner en línea la pared del corral de la casa de su propiedad situada en la calle de Santiago, lindante por la espalda con el Ejido llamado Silleria, por formar una rinconada en la que se depositan inmundicias de todas clases perjudiciales a la salud y obligandole a satisfacer el valor

terreno que con tal motivo pueda ocupar,
el Ayuntamiento acordó para a informe
de la comision correspondiente.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar el señor Presidente levanto la se-
sion ordenando se retirara la precente
que firman los señores concurrentes de
foho lo cual yo el secretario, certifico

Manuel Casas

Sedoro Olivares

Pablo Gomez

Gerónimo Ramos

Antonio Moreno

Rufino Garcia H

Uldon Peris

Marcelino Pinos

Lucas Morillo

Manuel Gutierrez

José Garsal

German Gutierrez

Juan Sanchez

Niquel adame

Fernando Fortis
Lino

Diligencia. Deseo por la precente que la sesion ordinaria
correspondiente al dia de la fecha, no ha podi-
do celebrarse por falta de numero de señores concurrentes,
y por no haber asuntos de que tratar, el señor Alcalde
me ordenó convocar a la siguiente, certifica en

el recurso interpuesto por el Profesor Veterinario,
Inspector municipal de carnes y demás productos
alimenticios, ^{+ Don José Pinedo Pérez} contra acuerdo de este Ayuntamiento
de fecha seis de Septiembre último,
por virtud del cual se rebaja el sueldo a los
dos Veterinarios titulares Inspectores de carnes y se
crea una tercera plaza de Veterinario titular; y
participa dicha Superior Autoridad, que ha
tenido a bien estimar citado recurso y revocar
el expresado acuerdo de este Ayuntamiento. La
corporación quedó enterada, acordando se
cumpla lo ordenado por el señor Gobernador civil
de la provincia.

El señor Presidente puso en conocimiento del
Ayuntamiento, que habiendo observado, se cobra
ba el impuesto sobre Peras y Medidas solo en
el interior de la población, había hecho exten-
siva la cobranza de este impuesto a todo el
terminio municipal. La corporación quedó
enterada y conforme.

Se dio cuenta de dos escritos presentados por
Don Belandino Pérez Suarez y Don Antonio Miguel
Romero, solicitando licencias para construir en
sus respectivas casas de las calles Cabrada y Barri-
erria y que se determinasen las líneas que las
nuevas edificaciones han de guardar. El Ayun-
tamiento acordó pasar dichos escritos a la
Comisión correspondiente.

Dada cuenta de la distribución mensual de
fondos por capitulos y artículos del presupuesto
ordinario de gastos, el Ayuntamiento acordó
su aprobación.

A propuesta del señor Alcalde, acordó el
Ayuntamiento que las cantidades que se

quien consignadas en el capítulo primero, artículo primero del presupuesto de gastos del año actual para sueldo del oficial primero y sueldo de Secretaria se unifiquen y se distribuyan por iguales partes entre los dos expresados.

El Señor Alcalde puso en conocimiento de la Corporación, que el Presidente de la Junta municipal del sufragio electoral de esta ciudad, había participado, que el concejal Don Pedro Olivares Ramos, por haber sido elegido Presidente de la Junta, ha renunciado la Vicepresidencia de aquella Junta. El Ayuntamiento en su sesión de hoy se dignó para substituirle al también concejal Don Melchor Pérez Jarama.

El Señor Presidente manifestó que para cumplir lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley municipal relativo a la designación de Asociados que han de componer la Junta municipal en el presente año, hay que acordar los preliminares necesarios. El Ayuntamiento en su vista acordó:

Primero: Que se formen las listas de contribuyentes a las que por sorteo han de determinarse los Asociados.

Segundo: Que habiéndose aumentado en uno el número de concejales de este Ayuntamiento, también hay que aumentar un asociado, siendo por tanto el número de estos el de veinte, o sea igual al de concejales; que el número de secciones que de determinarse en siete, aumentándose el número Asociado a la sección cuarta y quedando las otras secciones con el número de Asociados que tenían el año anterior.

Tercero: Que publicadas las referidas listas por fer

mino de ocho dias y remittas las reclamaciones que
contra ellas pudieran presentarse, se verifique el sorteo,
en la forma que la ley determina.

El tenor Obaldin manifestó que la lista de electores
con derecho a elegir baypromisarios en las elecciones
de Senadores, formada por este Ayuntamiento en pri-
mero del actual, ha permanecido expuesta al
público por término de veinte dias, habiendose in-
sertado tambien en el Boletín oficial de la pro-
vincia, y durante dicho plazo, no se ha presen-
tado contra la misma ninguna reclama-
cion. La Corporacion en su vista acordó declarar
definitiva y pasada lista.

Dada cuenta de un oficio del tenor liquida-
dor del Impuesto de Derechos Reales de este partido,
por el que interesa le nombre este Ayuntamiento
un Auxiliar para el servicio de investigacion
de dicho impuesto, con arreglo a la Ley y Reglamento;
el Ayuntamiento en su vista acordó nombrar para
dicho cargo a Don Luis Perez de las Vacas.

Dada cuenta de dos peticiones de lactancia he-
chas por Domingo Benitez que ha quedado viudo y
con dos niños pequeños, y otra de Maria Jesus Bro-
bar; el Ayuntamiento acordó conceder al primero aque-
da de lactancia de quince peutas mensuales y a
la segunda de siete cuarentas por el plazo legal
o sea hasta que los niños cumplan quince
meses de edad si antes no desaparece la causa,
contandose la del Domingo Benitez desde el dia
veinte y dos de los corrientes.

Dada cuenta de un escrito presentado por Juan
Cabanillas Jimenez, de esta vecindad, al que
acompaña testimonio de ex-paciente poseedor
instruido ante el Jurgado de primera instancia
del partido, por el que acredita su derecho de una

tierra de labor en este termino y sitio Charco a
mua, de cabida tres cuartillas, equivalente
cinuenta y dos areas cuarenta y una cen-
reas que linda por Saliente con Antonio Pino;
norte y Mediodia con Gallardo y Norte el
Lugar, libre de cargas y adquirida por compra
a Eusto Valades Herrera; solicitando se di a
de baja y alta al recurrente. El Ayuntamiento
en su vista y en la de que en citado testimonio
aparecen cumplidos los requisitos legales,
de tomo nota por el negociado correspondiente
para que al confeccionar el primer apen-
sa baja en la relacion de bienes del vendedor
la finca descrita y alta en la del recurrente.

Dada cuenta de otro escrito presentado
Jose Nito Olivares de esta vecindad, al que
acompana testimonio de expediente pose-
instruido ante el Juzgado de primera instancia
del partido, por el que acredita ser dueño de
diez fanegas de tierra magueta en este termino y
de la labra, equivalente a treinta y cuatro
noventa y cuatro centiareas, que linda por
te con mas tierra de Vicente Gansaler, Don Juan
Barco, Este Antonio Romero y Este Juan
Leon Barado; adquirida por compra de su padre
Vicente Nito Hidalgo; solicitando se di a
baja y se amillare a su nombre. El Ayunta-
miento en vista de que en expresado testimo-
nio aparecen cumplidos los requisitos lega-
les acordó se tome nota por el negociado cor-
respondiente, para que al confeccionar el
primer apen- sa baja en la relacion de
bienes del causante, la finca descrita y
en la del recurrente. *

Dada cuenta de otro escrito presentado por Juan Santos Sanchez de esta vecindad, al que acompaña testimonio de expediente posesorio instruido ante el Juzgado de primera instancia de este partido, por el que acredita ser dueño en este termino municipal y sitio del futo las fincas rusticas siguientes:

- 1.^a Una tierra de labor de once caballerias y dos cuarterillos, equivalente a sesenta y seis areas noventa y seis centiareas, que linda por Norte con tierra de Juan Romero y por Sur, Este y Oeste con otra de Juana Garcia Hierro y
- 2.^a Otra tierra de cuatro caballerias y once varas cuadradas equivalente a veinte y tres areas, treinta y seis centiareas y sesenta y ocho decimetros cuadrados, que linda por Norte con tierra de Juan Romero, Este la de Tomas Sorano, Oeste la de Doña Ana Mantero y Sur la de Diego Gil; libres de cargas; adquiridas por compra a Don Jesus Unidad Campor, figurando amparadas como una sola a nombre de Don Felipe Campor, solicitando se den a este de baja y se amillaren a su nombre. El Ayuntamiento en vista de que en citado testimonio aparecen cumplidos los requisitos legales y satisfechos los derechos a la Hacienda; acordó se tome nota por el negociado correspondiente, para que al confeccionar el primer apendice sea baja en la relacion de bienes del anterior poseedor Don Felipe Campor, las fincas descritas y alta en la del recurrente Juan Santos Sanchez.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesion ordenando se cerrara la presente

que firman los señores concurrentes de la sesión
lo cual yo el secretario certifico. = Luke Lucas. Du. 4. 1916
Pino Pizarro. Sab.

Manuel Casas Martiniano Pino

Isidoro Olivares German Gutierrez

Manuel Perez de Villar Lucas Morillo

Miguel Adame Pablo Gomez

Antonio Merino Cesario Barrios

Gerónimo Ramos ~~Antonio~~

Fernando Cortés
Pino

Diligencias. Deseo por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no se pueda celebrar por falta de número de señores concejales, y no habiendo asuntos de que tratar, el señor Alcalde no ordenó su convocación. Yo el secretario, certifico en Villanueva de la Serena a 29 de Enero de 1916.

Fernando Cortés
Pino

Diligencia Creadito por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales, y no habiéndose asuntos de que tratar, el señor Alcalde no ordenó convocar a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 5 de febrero de 1.916

Fernando Cortés
Lrío

Diligencia Creadito por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales, ordenando el señor Alcalde se convoque a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 12 de febrero de 1.916

Fernando Cortés
Lrío

Supletoria a la ordinaria de 12 de febrero de 1.916

- Asistentes
Presidente
Don Manuel Casas Muñoz
Concejales
Marcelino Ruiz Calderon
German Gutierrez de Tena
D. Sidorio Olivares Ramos
D. Pablo Gomez Cortés
D. Miguel Adams Scher Resco
D. Lucas Morillo Perez
D. Manuel Perez de Villar
D. Celestino Perez Fernandez

En la ciudad de Villanueva de la Serena a catorce de febrero de mil novecientos diez y seis, reunidos en el salon de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores anotados al margen concejales de este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel Casas Muñoz y siendo la hora señalada, por este se declaró abierta la sesion.

De su orden yo el secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

En su turno de lectura de las factas y Boletines oficiales, últimamente recibidos, la Corporacion quedó enterada, acordando se cumplan las disposiciones legales en ellos consignadas.



Dada cuenta de la distribución menuda
fondos por capítulos y artículos del presupuesto
diario de gastos, el Ayuntamiento le prestó
aprobación.

También se dio cuenta de las presentadas
Don Ramon Bartolomé Gourel, Administrador
que de consumos, hasta treinta y uno de Setie-
bre último; de la recaudación obtenida en la
administración de su cargo, durante el segundo
semestre del año de mil novecientos quince
por los impuestos de consumos, Peras y Medios
y de aquellos de reses; acompañando el estado y
titulantes de los gastos que la recaudación de
dichos impuestos ha originado en expensas, por
el Ayuntamiento previo examen y comprobación
de los mismos acordó prestarle su aprobación.

Se dio cuenta de los informes emitidos por
comisión de ornato en los escritos presentados
los vecinos de esta población Don Feliciano
y Don Antonio Miguel Pomar, solicitando
para construcción, y siendo dicho informe fa-
vorable a la solicitud; el Ayuntamiento acordó
autorizar a expensas vecinos las construcciones
solicitadas y que el punto de Villa correspon-
diente trace las líneas con arreglo a lo in-
dicado por la comisión.

Dada cuenta de un escrito presentado por
Evan José Farina de esta vecindad, solicitando
se le autorice para construir en una casa
de su propiedad sita en calle Maurancho,
se trace la línea que ha de guardar; acordó
el Ayuntamiento pedir a informe de la comi-
sión de Ornato.

Dada cuenta de un oficio de la Jefatura
de Obras públicas de la provincia de Cáceres,
el que participa que siendo el importe de

votacion de las obras del camino vecinal de Madrigalejo a la carretera de esta ciudad a Guadalupe el de ciento veinte y cuatro mil quinientas veinte y seis pesetas, deducido el importe del puente sobre el rio Fargaligas que no figura en la proposicion de concurso, y que como dicha cantidad excede del tercio del importe abradido que sirvió de base a la proposicion de los Ayuntamientoes peticionarios; se hace preciso que estos presten su conformidad con dicha cantidad, en la parte que a cada uno corresponde. El Ayuntamiento en su junta y previo un detenido estudio del asunto, considerandole beneficioso para esta localidad, acordó prestar su conformidad a la expresada cantidad de ciento veinte y cuatro mil quinientas veinte y seis pesetas en la parte proporcional que al mismo le correspondia y en su consecuencia que se tenga por solicitado del Estado, por medio del puente acuerdo el maximo de auxilio posible para la construccion de referido camino.

El Señor Alcalde manifestó que en consecuencia de la citada comunicacion de la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Badajoz, relativa a la construccion del camino vecinal de Madrigalejo a la carretera de esta ciudad a Guadalupe, ha dirigido oficios a los dueños de las fincas colindantes con expresado camino, interesandolos manifestar, si el terreno que este ha de ocupar se encuentra disponible, habiendole contestado afirmativamente. El Ayuntamiento dando se por enterado acordó se manifieste por certificacion a citada Jefatura de Obras públicas, que está disponible el terreno que ha de ocupar el referido camino vecinal de Madrigalejo

a la carretera de esta bondad a' guaa
en la parte que a' este termino mun
pal se refiere.

Dada cuenta de una instancia de
dres Gomez Rivera a' la que acompa
certificacion facultativa por la que
acredita que su mujer Nierva Fejeda
ello se encuentra impedida para criar
su hijo niño de un mes; solicitando p
ello un auxilio benéfico; El Ayuntamiento
acordó concederle una ayuda de lacta
cia de siete puestas cincuenta centimos
suales, hasta que el niño cumpla quince
meses de edad o antes si desaparece la
causa.

Dada cuenta de la presentada por el
portario de fondos municipales de este
tamiento importante cincuenta puestas
por los gastos que le ha originado un vi
a' la capital a' ingresar fondos en
cienda y Diputación; la corporacion
de aprobarla y que se gire su importe
al capítulo de Imprevistos del vigente
presupuesto.

El Sr. Alcalde puso en conocimiento
de la corporacion, que el día primero
mes actual, le habia presentado por
erito la renuncia del cargo el Sr. D. Juan

Seocho Raygo Pineda, al que manifestó que
continuará en su punto hasta que el Ayuntamiento
tuviera conocimiento de ella, pero
como insistió en que le fuera admitida en
el acto por temerse que ausentar de la po-
blación, así lo verificó, y con el fin de que
el servicio no quedara interrumpido, teniendo
en cuenta lo necesario que es el desem-
peño de dicho cargo en la época actual, nom-
bró provisionalmente para Alguacil á
Juan Muñoz Jaraia. El Ayuntamiento
en su vista acordó dar por bien hecho las
disposiciones del Sr. Alcalde, admitir
definitivamente la dimisión presenta-
da por Seocho Raygo Pineda del cargo
de Alguacil, nombrando para substituir-
le al Juan Muñoz Jaraia, abrogándosele
el sueldo desde el día en que interina-
mente fué nombrado por el Sr. Al-
calde.

Se dió cuenta de que las hitas forma-
das para determinar los vocales que en
el año actual han de componer la
Junta municipal, han perman-
nido expuestas al público por el
plazo legal, sin que durante el mis-
mo se haya hecho ninguna re-

clausura. El Ayuntamiento, acordó
prestar su aprobación y que con
formalidades de Ley se proceda a hacer
el sorteo y constitución de exheredatarios.
Junta.

Se dió cuenta de la circular de la
Comisión mixta de Reclamación de
provincia en la que se interesa se fije
el tipo del jornal medio de un bracero
de la localidad, para apreciar la pobreza
de los asuntos de quintas. El Ayuntamiento
con vista de los necesarios antecedentes
acordó fijar el tipo medio del
jornal diario de un bracero en esta
localidad en la cantidad de una
pesta y cincuenta centimos, y
se remita certificación de este
al exheredatario Comisión mixta.

Dada cuenta de un escrito presentado
por Benito Manchado Chamizo al que
acompañaba testimonio de exheredatario
por instruido ante el Juzgado de
primera Instancia de este partido por el
que acredita ser dueño de una finca
situa en este término y sitio de
de Cereales e huertas de Torres de cabra

de siete almines, equivalente a cuarenta
y cuatro areas, ochenta y dos centiareas,
que linda por Levante con herederos de Juan
Carallo, Poniente con Benito Manchado;
Mediodia con el camino viejo de Magacela
y por Norte con Don Jose' Regales, libre de
cargas y adquirida por compra a tres
cauallas, remanida, solicitando se de
a esta de baja y alta al recurrente.

El Ayuntamiento en vista de que en
expresado testimonio aparecen cumplidos
los requisitos legales y satisfechos los de
rechos a la Hacienda; acordó se tome nota
por el regimiento correspondiente, para que al con-
feccionar el primer apudic, sea baja la finca
descrita, de la relacion de bienes de la vendidura
y alta en la del recurrente.

Dada cuenta de otro escrito presentado
por Alfonso Gutierrez Barmona de esta villa
dad, al que acompaña testimonio de ex-
pediente posesorio instruido ante el Juz-
gado de primera instancia de este partido
por el que acredita ser dueño de una casa
en esta villa y en calle Buenavista, sin
número de gobierno y de ignorada extensión
superficial con su fachada al Norte y linda
por la derecha entrando con otra de Manuel
Sorano Gonzalez; inquireda Francisco Vargas
Lercia y espaldas Alfonso Sorano y Juliano

Numero; adquirida por compra a' Antonio
Pino; solicitando, se de' a' este de baja y
al recurrente. El Ayuntamiento en vista de
que en un apurado testimonio aparecen cumplidos
los requisitos legales y que haue sido satisfecho
los derechos a' la Hacienda, acordó
darse nota por el regnado correspondiente,
para que al confeccionar el primer apurado
sea baja en la relacion de bienes del recurrente
por la finca descrita y alta en la del
recurrente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar,
el Sr. Presidente levantó la sesion con
mando se suspenda la presente que firmen
los señores concurrentes de todo lo cual yo
Secretario certifico.

Manuel Cano Marcellino Pino

Germán Gutierrez

Miguel Adame

Pedro Garcia

Pablo Gomez

Lucas Morillo

Celedonio Pascual Olivares

Fernando Lino

Extraordinaria de 17 de febrero de 1916

Asistentes
Presidente

Don Manuel Casas Muñoz
Concejales
Marcelino Pius Calderon
German Gutierrez de Zena
Fidoro Olivares Ramos
Pablo Gomez Cortes
Miguel Alvarez Sanchez Perico
Justo Diaz Mulero
Celestino Perez Fernandez
Juan Sanchez Molina
Antonio Moñino Santamaria
Manuel Perez de Villar

En la ciudad de Villanueva de la Serena a diez y siete de febrero de mil novecientos dieciséis y seis, reunidos en el salon de sesiones de estas Casas Concejales los señores anotados al margen concejales de este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel Casas Muñoz y siendo la hora señalada, por este se declaró abierta la sesion.

Dicto siguiente manifiesto que el objeto de la misma, es como se ha anunciado en la convo-

ocatoria, verificar el sorteo que previene el artículo 68 de la vigente ley municipal, para determinar los Vocales honorarios que con el Ayuntamiento, han de constituir la Junta municipal en el presente año, y a cuyo efecto han sido cumplidos los requisitos preliminares, que dicha ley exige.

Introducido el Ayuntamiento acordó se inscribieran en papeletas blancas los nombres de los contribuyentes que figuraran en las listas y verificado se procedió al sorteo con citadas listas, resultando conformes, por lo que fueron introducidas

en un bombo opaco shipmento al efecto, removiéndose convenientemente se verificó el sorteo que dio resultado siguiente:

1.^a Sección

Don Ricardo Salgado Ortiz
" Miguel Sorano Sanchez
" Antonio Gonsaler Ortega
" Fermín Guisado Romero

2.^a Sección

Don Nicolás Megias Garcia
" Baltasar Gallardo Tapia
" Pedro Perez Alonso
" Forquim Muñoz Hidalgo

3.^a Sección

Don Alfonso Santos Sanchez
" Juan Pablo Crespo Garcia
" Gregorio Sorano Camacho

4.^a Sección

Don Pedro Barrantes Tapia
" Gerónimo Baillas Guisado
" Juan Grijota Piñeda

5.^a Sección

Don José Fernandez Muñoz
" Alfonso Muñoz Fernandez

6.^a Sección

Don Felipe Pedrero Lopez
" Francisco Dorado Siquera

4ª Sesión

Don Antonio Marchado Segador

" Luchó Cortés Gil

Y estando cumplido el objeto de la reunión el señor Presidente levantó la sesión ordenando se suspendiera la presente que leída en alta voz, fue aprobada, firmando la los señores concurrentes de todo lo cual yo el secretario certifico.

Manuel Lara Marciano Pina

José Olivares

German Jutera Miguel Adams

Pablo Gomez

José Calderín

José Díaz

Antonio Monino

Juan Sánchez

Fernando Boti

Diligencia

Acreditado por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por falta de número de señores honorables y por no haber asuntos de que tratar el señor Presidente no ordenó se convocara a la suplente, certifico en Villanueva de la Serena a 19 de febrero de 1916

Fernando Boti



Acreditado por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido

celebrarse por falta de número de señores concejales y no habiendo asuntos de que tratar; el señor Presidente me ordenó se convocase a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 26 de febrero de 1916

Germán de Cortés
Lrío

Siligencia Acordito por la preunte que la sesion ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por falta de número de señores concejales y teniendo cuenta que manana daie principio las operaciones de guerra el señor Alcalde me ordenó convocar a la supletoria certifico en Villanueva de la Serena a 4 de Marzo de 1916

Germán de Cortés
Lrío

Otra Acordito por la preunte que la sesion ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por falta de número de señores concejales, ordenando el señor Alcalde se convocase a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 11 de Marzo de 1916.

Germán de Cortés
Lrío

Supletoria a la ordinaria de 11 de Marzo de 1916

Quintenta
Presidute

Don Manuel Casas Muñoz
Concejales

" Marcelino Puro Calderon

" Gerónimo Justimer de Jena

" Pablo Gomez Cortés

" Miguel Adame Vela Presco

" Rufino Garcia Hidalgo

" Lucas Morcillo Perez

En la ciudad de Villanueva de la Serena a tres de Marzo de mil novecientos dieciséis reunidos en el salón de sesiones de este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel Casas Muñoz, y siendo la hora señalada por este se declaró abierta la sesion.

De su orden yo el secretario di lectura y acta de la anterior que fue aprobada, asi como ratificada la extraordinaria precedente

Qui' mismo di' lectura de las Gacetas y Boletines oficiales ultimamente recibidos, la Corporacion quedo' enterada acordando se cumplan las disposiciones legales en ellos consignadas.

Se dio' cuenta de la distribucion mensual de fondos, por diversas partes de los capitulos y articulos del presupuesto ordinario de gastos para el año actual; y el Ayuntamiento le presto su aprobacion.

El Señor Presidente manifesto que se está en el caso de determinar segun dispone el artículo 139 del vigente Reglamento para la ejecucion de la Ley de Pleu'tamiento, los padres de los moros que como testigos han de declarar en los expedientes que se instruyan con motivo de las excepciones alegadas por los quintos del año actual y los de revision. El Ayuntamiento teniendo en cuenta lo numerosos que son aqui dichos expedientes acordó designar como testigos a Don Bartolomé Ramos, Don Elias Ramos, Don Francisco Borchallo, Don Antonio Manchado, Don Pedro Cuevas y Don Vicente Mendocera, padres de moros del actual reemplazo.

Se dio' cuenta del informe emitido por la Comision de Ornate, en el escrito presentado por Juan José Garcia y del que se dio' cuenta en la sesion anterior, solicitando licencia para construir en una casa de su propiedad sita en calle Mouraredo; y siendo dicho informe favorable, el Ayuntamiento acordó autorizar la construccion y que el perito de

Villa trace la linea con sujecion a lo de-
terminado por repetida comision.

Se dio cuenta de un escrito presentado
por Pedro Gonzalez de esta vecindad, al que
acompana certificacion facultativa, por la
que acredita que su mujer Joivana bal-
don se halla imposibilitada de criar a su
hija suya; y como por su estado de pobreza
no les permite sostener una novicia; so-
licita un auxilio benéfico para dicho fin.
El Ayuntamiento en su vista acordó; que
el cupo ade lo consignado en el presupuesto
le permite, si le conceda una ayuda de
tancia mensual de siete pentas y cinco
ta centimos hasta que la niña cumpla
quince meses de edad; antes si desaparece la
causa; y en caso contrario que quede turno por
empuorta a percibir.

El señor Presidente manifestó que no obstante
lo acordado en la sesion de catorce de febrero último
respecto a la construccion del camino vecinal de
Madrigalejo a la carretera de esta ciudad a
Salupe, y con el fin de que no se interrumpan
las obras del mismo, se hace necesario, en virtud
de la elevacion de la valoracion de las obras
de dicho camino; que excede en mas del tercio
del importe abrado que sirvió de base a
la proporcion; se solicita del Excmo. Sr. Director
de Obras públicas se aplique a este
principio por la parte de repetidos comision que
le corresponde el maximum de subvencion
y anticipo a que tenga derecho con arreglo
a la Ley. El Ayuntamiento considerando muy

acertada la proposicion del Sr. Presidente, acordó por unanimidad; solicitar del Ilmo. Sr. Director de Obras públicas el maximum de subvencion y anticipo que proporcionalmente le correspondia por ley, para la construccion del camino vecinal de Madrigalizo a la carretera de esta ciudad a Guadalupe, ofreciendo como garantía la que ya se mencionó en la proposicion; y que para hacer dicha peticion se remita a citada Superioridad certificacion literal de este acuerdo.

Se dió cuenta del extraordinario al Platin oficial de la provincia correspondiente al día 11 del actual, en el que se inserta la circular de la Junta provincial de subsistencias, fijando los precios del trigo y dando disposiciones para conocer las cantidades que del mismo existan; el Ayuntamiento enterado acordó se cumpla en todas sus partes.

Dada cuenta de un escrito presentado por Don José Gallardo Rodriguez, solicitando autorizacion para unir una tuberia de hierro con el depósito de residuos de su fabrica de jabon, construido en las inmediaciones del balijon de los Lobos; el Ayuntamiento acordó pasar a informe de la Comision de Beneficencia y Sanidad, a la de Oruato y a la Junta municipal de Sanidad.

Dada cuenta de una comunicacion del Jefe de Centro y Seccion de Badajoz, del cuerpo de Telégrafos, por la que tratada otra de la Direccion General, participando, que en vista de la negativa del propietario de la casa aceptada para el traslado de las oficinas de Telégrafos de esta ciudad se hace preciso que el Ayuntamiento facilite otra casa gratuita que reúna buenas condiciones; y manifestando el Sr. Alcalde que para poder cumplimentar lo interesado por la Direccion General de Telégrafos, habia practicado infinitas gestiones para la adquisicion de una casa en arrendamiento, obteniéndole por resultado, que ningun propietario quiere ceder casas al Ayuntamiento; por lo que somete el asunto a la Corporacion para que acuerde lo conveniente. En su vista el Ayuntamiento acordó se manifieste a dicho Jefe de Centro y Seccion, para que este lo haga a quien correspondiera, que siendo ineficaces las gestiones realizadas para la adquisicion de casa en arrendamiento para las oficinas

de telégrafos por la negativa de los propietarios a contratar con el Municipio; lo cual tiene por fundamento la falta de pago de su anual arrendamiento; que también es de necesidad el haberse destruido dichas oficinas, de la casa en que hoy se encuentran por esta ruina; y que continuando el estado precario de este Ayuntamiento, le es totalmente imposible arrendar nueva casa para el telégrafo, no teniendo seguridad de que pueda continuar en la que está por lo mismo que al dueño se le advierte.

El Señor Alcalde puso en conocimiento de la Corporación, que habiendo observado el mal estado en que se encontraban los árboles que existen en las calles y parques públicos de esta población, por efecto de haberse destruido los cartilleros que les servían de resguardo, y considerando que era urgente atender a su cuidado y reparación, había ordenado el arreglo de dichos árboles, y la construcción de nuevos cartilleros para su resguardo; todo lo cual según los justificantes que presenta ha importado ciento noventa y cinco pesetas. El Ayuntamiento aprobó la determinación del Señor Alcalde y el importe del gasto originado acordando se pague con cargo al capítulo de imprentas.

Dada cuenta de un escrito presentado por Pedro Fernandez Frejo y Parras de esta vecindad, al que acompaña testimonio de expediente posesorio instruido ante el Juzgado de primera instancia de este partido por el que acredita ser dueño de una casa en esta ciudad y su calle de Occidente, sin número de gobierno y de ignorada extensión superficial con su fachada al Saliente que linda por

la derecha entrando con otra de Antonio
Gonzales, por la izquierda con la de Fran-
cisco Sanchez Moraga y por la espalda con
la de Marcos Fajia; adquirida por com-
pra a Patricio Guinado Hichalgo; sollicitan-
do se di' a este de baja y se amillare,
a su nombre. El Ayuntamiento en
vista de que en expresado testimonio
aparecen cumplidos los requisitos lega-
les, acordó se tome nota por el ne-
gociado correspondiente para que al
confecionar el primer apenchie sea
baja en la relacion de bienes del ven-
dador, la cara derecha y alta en la
del recurrente.

Dade cuenta de otro escrito pre-
tado por Antonio Gonzalez Robame ve-
cino de Bohuer, al que acompaña
testimonio de expediente posesorio sus-
truido ante el Juzgado de primera In-
stancia de este partido, por el que
acredita ser dueño de una casa en
esta ciudad y su calle de la Union
señalada con el numero siete, de

ignorada extensión superficial, de
siendo su fachada al Saliente
y linda por la derecha entrana
en ella con otra de la viuda de
Gregorio Guinado, por la izquierda
con la de Alfonso Barco y por la
parte con la de Antonio Charrino,
adquirida por compra a Francisco
González Parajo; solicitando se
a este de baja y alta al recurrente.
El Ayuntamiento en vista de que
en expresado testimonio apare
cen cumplidos los requisitos
gales, acordó se tome nota por
el regido correspondiente para
que al confeccionar el primer
apertura sea baja en la rela
ción de bienes del vendedor la
cava descrita y alta en la
del recurrente.

Dada cuenta de otro escrito
presentado por Pedro González

Cumplido, de esta vecindad al
que acompaña testimonio de ex-
pediente promotor instruido ante
el Juzgado de primera Instancia
de este partido, por el que acredita
ser dueño de una casa en esta
ciudad y su calle del Clavel se-
ñalada con el número tres de
gobierno, teniendo su fachada al
Norte y linda por la derecha entran-
do en ella con casa de Vicente
González y por la izquierda y espal-
da con casa de Pedro San Benito;
adquirida por compra a Francisco
Cumplido Barrón, solicitando
se de a este de baja y se ami-
tarse a su nombre. El Excmto.
Ayuntamiento en vista de que en el ex-
pedido testimonio aparecen cum-
plidos los requisitos legales, acor-
do se tome nota por el negociado
correspondiente, para que al can-
seccionar el primer apendice sea

baja en la relacion de bienes
vendedor, la casa chorita y adon
en la del recurrente.

Y no habiendo más asuntos
que tratar el señor Presidente levantó
la sesion ordenando se escribiesen
la presente que firman los señores
concurrentes en todo lo cual yo el
Secretario, certifico.

Manuel Marcelino Pino

German Gutierrez

Rufino Garcia

Miguel Adame

Lucas Morillo

Pablo Gomez

German de la Cruz
Lio 2

Extraordinaria de 15 de Marzo de 1916

Asistentes.

Presidente

Don Manuel Casas Muñoz
Bancayable

Marcelino Ruiz Calhoun

German Gutierrez de Teva

Pablo Gomez Cortes

Miguel Colanque y Viter Puerto

Ludoro Olivares Ramos

Belisario Perez Juander

Justo Diaz Melero

José Gonzalez Mauranado

Manuel Perez de Villar

Rufino Garcia Hidalgo

Y
un gran número de
mayores contribuyentes
de esta localidad, citados
a esta sesión.

En la ciudad de Villanueva
de la Sierra a quince de Mar-
zo de mil novecientos dieciséis,
seis, reunidos en el salón de
sesiones de estas Casas Consistoriales los señores anotados al
margen, Bancayables de este Ayuntamiento y mayores contribuyentes de esta población, bajo
la presidencia del señor Alcalde Don Manuel Casas Muñoz
y siendo la hora señalada a
por este se declaró abierta la
sesión.

Seguidamente manifestó
que el objeto de esta reunión,
convocada con carácter ur-
gente, es dar cuenta de
la situación angustiosa

por que atraviesan los obreros en la lo-
calidad por el temporal de lluvias y
acordar los medios de remediar sus
necesidades.

Esto seguido varios señores conve-
nientes hicieron uso de la palabra
y por unanimidad se acordó
abrir en el acto una lista para



que cada uno de los concurrentes manifiesta la cantidad que suscribe o el compromiso que acepte como medida para resolver la crisis obrera.

Segundo: Invitar a otros contribuyentes que no han concurrido para que hagan la misma manifestación.

Tercero: Dar un acéptico e ilimitado voto de confianza al señor Alcalde y a los miembros del Ayuntamiento para que bien por sí solos o bien requiriendo el auxilio de otras personas, si lo estiman necesario, distribuyan los fondos recaudados y ejecuten todas las diligencias a detalle que las circunstancias requieran.

El señor Alcalde dio las gracias a los concurrentes por la confianza que depositan en el Ayuntamiento de su presidencia, y acto seguido propuso que cada uno de los presentes manifestase lo anteriormente acordado, lo que se llevó a cabo, abriendo por separado una lista de suscripción.

Y estando cumplido el objeto de la reunión el señor Presidente levantó sesión ordenando se cerrara la puerta que queda y aprobada la lista firmada por los señores concurrentes

de todo lo cual yo el secretario certifico
Manuel Carrero e Martiniano Pardo

Tridoro Olivares

Antonio Pardo e German Gutierrez

José de ... Pablo Gomez

Manuel Perz de ...
Jose Gaezals e Miguel Adams

Manuel Cortijo
Pepin Garcia

Orlone Adams

Manuel Marquer de Prado e Pedro Cortijo
Jose Guinot e V. Vacas Garcia

J. Antonio ... e A. Miguel ...

Esteban ... e Sebastian ...
Pablo ...

H^{co} ...

Fernando Cortes
Sio

Diligencia Acordada por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales y no habiendo asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 18 de Marzo de 1916.

Fernando Cortés
Lino

Otra Acordada por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales y no habiendo asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 25 de Marzo de 1916.

Fernando Cortés
Lino

Otra Acordada por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales y por no haber asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 1.º de Abril de 1916.

Fernando Cortés
Lino

Ordinaria de 8 de Abril de 1.916

Asistentes

Presidente

Don Manuel Casas Muñoz
Concejales

Fidoro Olivares Ramos

Germano Gutierrez de Gema

Manuel Gutierrez Fernandez

Pablo Gomez Cortes

Miguel Adame Vuelta Pasco

Puerto Diaz Mulero

Beladonio Perez Fernandez

Juan Sanchez Molina

Antonio Moñino Santamaria

Rufino Garcia Hidalgo

En la ciudad de Villanueva de la Serena a ocho de Abril de mil novecientos dieciséis, reunidos en el salón de sesiones de estas Cortes Constitucionales los señores anotados al margen concejales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel Casas Muñoz, y siendo la hora señalada, por este se declaró abierta la sesión.

De su orden yo el secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada, y ratificada la extraordinaria precedente.

Así mismo di lectura de las gacetas y Boletines oficiales últimamente recibidos, la Corporación quedó enterada acordando se cumplan las disposiciones legales en ellos consignadas.

Se dio cuenta de la distribución mensual de fondos por capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos, el Ayuntamiento le prestó su aprobación.

Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mero Constantino Garcia Ormeño hijo de Francisco y Vicenta número 22 del Resplendo del año 1.916, que citado en forma legal no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificación y declaración de soldados, ni tampoco alegó causa

justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del moro número 42 del abastamiento, y el dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acuerda: Que debia declarar y declaraba definitivamente prófugo a dicho moro.

Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentacion del moro Enrique Iglesias Guzman hijo de Marcellino y Joaquin número 42 del Recemplero del año 1916, que citado en forma legal no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del moro número 43 del abastamiento, y el dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acuerda: Que debia declarar y declaraba definitivamente prófugo a dicho moro.

Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentacion del moro Julio Rivera Berrial hijo de Juan y Juan número 92 del Recemplero del año 1916, que citado en forma legal no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del moro número 93 del abastamiento, y el dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acuerda: Que debia declarar y declaraba definitivamente prófugo a dicho moro.

Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente instruido con motivo de la falta de presentacion

cion del moro Moises Fernandez Pellana hijo de
Guillermo numero 98 del Recuplato del año 1916,
que citado en forma legal no comparecio por si
ni por medio de representante al acto de la clasifi-
cacion y declaracion de soldados, ni tampoco
alguno causa justa que se le impidiera. Vistos sus
resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte
del moro numero 99 del alistamiento y el dicta-
men del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acuerda:
Que debia declarar y declaraba definitivamente
profugo a dicho moro.

Se dio cuenta por integra lectura del expe-
diente instruido con motivo de la falta de presen-
tacion del moro Emilio Lledo Alvarez hijo de Juan
y Adelaida numero 106 del Recuplato del año
de 1916, que citado en forma legal no compare-
cio por si ni por medio de representante al acto
de la clasificacion y declaracion de soldados,
ni tampoco algun causa justa que se le im-
pidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo
expuesto por parte del moro numero 107 del ali-
stamiento, y el dictamen del Regidor Sindico,
el Ayuntamiento acuerda: Que debia decla-
rar y declaraba definitivamente profugo a
dicho moro.

Se dio cuenta por integra lectura del expe-
diente instruido con motivo de la falta de pre-
sentacion del moro Florencio Megias Alvarez
hijo de Juan Antonio y Antonia numero 116 del
Recuplato del año de 1916, que citado en forma
legal no comparecio por si ni por medio de represen-
tante al acto de la clasificacion y declaracion
de soldados, ni tampoco algun causa justa

que se lo impidiera. Vistos sus resultados y diligencias; visto lo expuesto por parte del moro número 117 del asentamiento, y el dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acuerda: Que debia de ser y declaraba definitivamente prófugo a dicho moro.

Dada cuenta de un escrito presentado por D. Pablo Pina Sobar al que acompaña testimonio de expediente posesorio instruido ante el Juzgado de 1.^a Instancia del partido, por el que acredita ser dueño de las siguientes fincas en este término municipal:

- 1.^a Una casa en la calle Juderia sin número de gobierno y de ignorada extension superficial con su fachada al Norte y linda por la derecha entrando con otra de D. Justo Sanchez Pardo, izquierda la de Mercedes Benito y espaldas la de Antonio Rivera.
- 2.^a Otra casa en la misma calle señalada con el número cincuenta y seis, de ignorada extension superficial con su fachada al Mediodia y linda por la derecha entrando con otra de Pedro Muñoz, por la izquierda con la de Pedro Perez y por la espaldas con la de Diego Calderon.
- 3.^a Una tierra calma al sitio de la bahra de cabida media fanega equivalente a treinta y cuatro arroventas y cuatro centnareas que linda por Saliente con la calleja de la Barca, Mediodia finca de D. Juan Duque, Norte la de Lucas Ramos y Poniente la de Andrés Rodriguez.
- 4.^a Otra tierra al sitio de la Trocha de cabida cinco cuartillos equivalente a siete areas veinte y siete centnareas que linda por Norte y Saliente con otra de Manuel Morillo, por Sur la de Juan Lorenzo y Poniente la de Esteban Lorenzo.

5.ª Otra tierra de olivar al mismo sitio de cabida dos celemines equivalente a once areas sesenta y cuatro centiareas que linda por Norte y Saliente con finca de Puerto Diar, por Sur la de Diego Barrantes y por Poniente la de Juan Sorano.

6.ª Otra tierra de labor al sitio Charco de la Mera de cabida nueve cuartillos equivalente a trece areas nueve centiareas que linda por Saliente y Poniente con otra de Jose Nieto, por Sur calleja del Barco del Motor y Norte finca de Juan Nieto Perez y

7.ª Otra tierra al sitio de la Mera de cabida una cuartilla y un cuartillo equivalente a diez y ocho areas noventa y dos centiareas, que linda por Saliente y Norte finca de Narciso Rivera, Sur la de Jose Gonzalez y Poniente vinca de Juan Perez. Adquiridas por herencia de su padre Esteban Pico Carrero, y solicita se den a este de baja y se anillaren a su nombre.

El Ayuntamiento en vista de que en referido testimonio aparecen cumplidos los requisitos legales, acordó se tome nota por el regidor correspondiente para que al confeccionar el primer apunche sean baja de la relacion de bienes del causante, las fincas descritas y alta en la del recurrente.

Dade cuenta de otro escrito presentado por Pascual Nieto Donoso de esta vecindad, el que acompaña testimonio de expediente posesorio, instruido ante el Jefe de 1.ª Instancia del partido por el que acredita ser dueño de una tierra cativa en este termino al sitio de Santana de cabida siete celemines, equivalente a noventa areas ochenta centiareas

que linda por Norte con finca de Tris
rales, por Sur con la de Marmel bases de
por Este con la de Juan Antonio canillas y
Este con la baliza de su entrada; adquirida
por compra a 'Juan José' Corralisa, figurando
amillorada a 'nombre de José' Garcia Sapia
y solicitada se de a este de baja y se amil
re a su nombre. El Ayuntamiento en vista
de que en el expresado testimonio aparecen
cumplidos los requisitos legales, acordó
tomar nota por el expediente correspondiente
para que al confeccionar el primer apenso
sea baja de la relación de bienes del José
Garcia Sapia, la finca descrita y alta en la
recurrente.

Dada cuenta de otro escrito presentado por
Francisco Tejeda Vargas de esta vicinidad, al que
acompañaba testimonio de expediente poseído
instruido ante el Juzgado de 1.ª Instancia
del partido, por el que acredita su dueño
una casa en esta ciudad y su calle de Pasa
sin número de gobierno y de ignorada extensión
superficial con su fachada al Poniente y lindante
por la derecha entrando con otra de Juan ba
mona Garcia, izquierda la de Vicente Suband
chen Solomando y por la espalda la de Facinto
Fernandez barmona; adquirida por compra
a Antonio Galvez Diaz, solicitando se de a
este de baja y se amillare a su nombre.
El Ayuntamiento en vista de que en el expre
sado testimonio aparecen cumplidos los

requisitos legales, acordó se tome nota por el negociado correspondiente para que al confeccionar el primer apudic sea baja en la relación de bienes del vendedor la finca descrita y alta en la del recurrente.

El Ayuntamiento acordó nombrar comisionado para hacer la presentación de moros y documentos de quintas ante la Comisión mixta de Badajoz, a Don Enrique Fernandez Corti, Secretario del mismo; habiendole excusado de Regidor Judicial de concurrir a dicho acto fundandose en motivos de salud.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión ordenando se efectuara la presente que firman los señores concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Manuel Baro

Juan Sanchez

Gaspar Gutierrez

Fidel Olivas

Agustin Garcia

Antonio Moreno

Manuel Gutierrez

Juan Diaz

Miguel Adams

Pablo Gomez

Teodoro Pina

Enrique Corti
Lic.º

Siligencia Decredito por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales ordenando el señor Alcalde se convoque a la siguiente, certifico en Villanueva de la Serena a 15 de Abril de 1916

Fernando Cortes

Supletoria a la ordinaria de 15 de Abril de 1916

Asistentes

Presidente

Don Manuel Casas Muñoz

Concejales

" Marcelino Pino Calderon

" Gidoro Olivares Ramos

" German Gutierrez de Fena

" Miguel Adame Ocher Penco

" Pablo Gomez Cortes

" Eusto Diaz Mulero

" Celedonio Perez Fernandez

" Juan Sanchez Molina

En la ciudad de Villanueva de la Serena a diez y siete de Abril de mil novecientos dieciséis, reunidos en el salon de sesiones de estas Cortes municipales los señores anotados a margen concejales de este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel Casas Muñoz y siendo la hora señalada, por el se declaró abierta la sesion.

De su orden yo el secretario de lectura del acta de la anterior que se aprobaba.

Dei mismo de lectura de las Gacetas de Madrid y Boletines oficiales ultimamente recibidos la Corporacion quedó enterada acordando se cumplan las disposiciones legadas en ellos consignadas.

Se dió cuenta del mensaje dirigido a S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) debido a la iniciativa del Alcalde de la Noble Ciudad de Lermona (Virreyna), rindiendole homenaje de admiracion por el hermoso ejemplo de bondad, de caridad cristiana y de hidalguia española que está dando al mundo redimiendo de la muerte y del cautiverio o interenandose por la suerte de

nacionales o combatientes de los países beligerantes.

Y de otro dirigido al señor Presidente del Consejo de Ministros, pidiendo se conceda a S. M. la Gran Cruz de Beneficencia, por citados rargos.

El Ayuntamiento formando en consideracion lo elevado de dichos pensamientos acordó por unanimidad, asociarse al mismo y que el señor Alcalde suscriba citados mensajes remitiendolos al señor Alcalde de Badajoz para su oportuna presentacion.

El Ayuntamiento en vista de una certificacion facultativa y solicitud presentada por Antonia Sanchez esposa de Jose Daza, acordó concederle una ayuda de sustancia de siete pesetas en cuenta centimos mensual, hasta que su hijo cumpla quince meses de edad o se aya parvula la cantidad por que se concede.

Dada cuenta de un escrito presentado por Don Rufino Mendosa y Gonzalez de Ocampo, de esta vecindad, al que acompaña testimonio de expediente posesorio, instruido ante el Jurgado de 1.ª Instancia de este partido, por el que acredita ser dueño de una casa en esta ciudad y su calle de Sevilla, señalada con el numero treinta y uno, de ignorada extension superficial con su fachada a Poniente y linda por la derecha entrando con otra de Rafael Molto, irguenda con otra propia del recurrente y espaldas con otra de esta misma; adquirida por compra a Francisco Sanchez Gonzalez, solicitando se di a este de baja y se anulara a nombre del recurrente. El Ayuntamiento en vista de que en el expresado testimonio aparecen cumplidos los requisitos legales, acordó se tome nota por el registro correspondiente para que al confeccionar el primer apendice sea baja

la casa descrita de la relacion de bienes del vendedor
y alta en la del recurrente.

Dada cuenta de otro escrito presentado por don
Mingo Cabera Gallardo, de esta vecindad, al que
acompaña testimonio de expediente posesorio ins-
truido ante el Juzgado de 1.^a Instancia de este par-
tido, por el que acredita ser dueño de una casa
en esta poblacion y en calle Buenavista señala-
da con el numero cincuenta y cuatro, de igno-
rada extension superficial con su fachada al Norte
y linda por su derecha entrando con otra de don
Paraiso, izquierda la de Francisco Sanchez y es-
palda la de Juan Segador, adquirida por compra
a Esteban Segador Manchado; solicitando se le
esta de baja y se amillare a su nombre. El Excmo.
Ayuntamiento en vista de que en expresado testimonio ap-
resen cumplidos los requisitos legales, acordó se le
se le esta por el reglamento correspondiente para que
al confeccionar el primer apuchie sea baja en
la relacion de bienes de la vendedora, la casa des-
crita y alta en la del recurrente.

Dada cuenta de otro escrito presentado por don
Luis Garcia Hierro de esta vecindad al que acompa-
ña testimonio de expediente posesorio instruido an-
te el Juzgado de 1.^a Instancia de este partido por
el que acredita ser dueño de una casa en esta
poblacion y en calle Desamparado sin numero de
bienio y de ignorada extension superficial con su
fachada al Norte y linda por su derecha entrando
con otra de Manuel Donoso, izquierda con el Excmo.
de Leon y espalda con Francisco Rodriguez, a-
quirida por compra a Reyes Guisado Puerto; solici-
tando se le esta de baja y se amillare a su nombre.
El Ayuntamiento en vista de que en expresado

testimonio aparecen cumplidos los requisitos legales acordó se tome nota por el negociado correspondiente para que al confeccionar el primer apenchie sea baja en la relacion de bienes del vencheta la casa descrita y alta en la del recurrente.

Dada cuenta de otro escrito presentado por Manuel de la Torre Matamoros de esta vecindad, al que acompaña testimonio de expediente posevino instruido ante el Juzgado de 1.^a Instancia del partido, por el que acredita ser dueño en este termino municipal de una finca colada al sitio del bambrau de cabida una fanega y un cuartillo y medio equivalente a setenta y dos areas y diez centiareas, que linda por el Oriente con finca de Ambrosio Florillo, Poniente con la ballega, Norte con finca de Ricardo Guizado y Sur con la de Alfonso Romero; adquirida por herencia de su abuelo Manuel Matamoros Puerto, solicitando se le a este de baja y se amillare a su nombre. El Ayuntamiento en vista de que en el referido testimonio aparecen cumplidos los requisitos legales, acordó se tome nota por el negociado correspondiente para que al confeccionar el primer apenchie, sea baja de la relacion de bienes del causante, la finca descrita y alta en la del recurrente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion ordenando se suspendiera la presente que firman los señores concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Manuel Cases

Marcelino Pino

Junto a quien

Juan Sanchez

German Gutierrez

Miguel Adams

Abraham P. de San Pedro Viveros

Pablo Gomez

Gerardo Cortes

Diligencia

Acordado por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales y por no haber asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 22 de Abril de 1916.

Fernando Cortés
Dio

Otra

Acordado por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales, por no haber asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 27 de Abril de 1916.

Fernando Cortés
Dio

Otra

Acordado por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales y no habiendo asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 6 de Mayo de 1916.

Fernando Cortés
Dio

Otra

Acordado por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales, ordenando al teniente Alcalde se convoque a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 13 de Mayo de 1916.

Fernando Cortés
Dio

Supletoria a la ordinaria de 13 de Mayo de 1916

Asistentes

Presidente

Don Manuel Casas Muñoz
Concejales

" Marcelino Pico Calderon

" Fidoro Olivares Ramos

" German Gutierrez de Tena

" Pablo Gomez Cortés

" Miguel Adams Sanchez Reseco

" Justo Diaz Mulero

" Emano Sanchez Molina

En la ciudad de Villanueva de la Serena a quince de Mayo de mil novecientos dieciséis, reunidos en el salon de sesiones de estas Casas Concejales los señores anotados al margen concejales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel Casas Muñoz, y siendo la hora señalada, por este se declaró abierta la sesión.

De su orden go el secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

En mismo di lectura de los decretos y Boletines oficiales últimamente recibidos, la corporacion, quedo enterada acordando se cumplan las disposiciones legales en ellos consignadas.

Dada cuenta de la distribucion mensual de fondos por capitulos y articulos del presupuesto ordinario, la corporacion acordó aprobarla.

En vista de la certificacion facultativa y solicitud presentada por Francisco Fajada Nieto, acordó el Ayuntamiento concederle una ayuda de lactancia de quince puetas mensuales, hasta que los niños menores cumplan quince meses de edad o desapareca la causa.

Tambien en vista de los mismos documentos acordó el Ayuntamiento ayudas de lactancia de siete puetas mensuales continuas mensuales a Margarita Benito Gonzalez y Mameta Pico Jimado, por igual tiempo y con las mismas condiciones.

Dada cuenta de un escrito presentado por Pedro Soriano Gonzalez, de esta localidad al

que acompaña testimonio de expediente posesorio instruido ante el Juzgado de 1.^a Instancia de este partido por el que se acredita que su mujer Doña Guiardo Lopez es dueña de media fanega de tierra magueta en este termino y sitio de la Dehera equivalente a treinta y cuatro areas cuarenta y cinco centanas, camino de los Ranchos, que limita por Norte calleja del Barquete, Sur camino de los Ranchos, Este Antonio Guiardo y Oeste vinda de Antonio Serra; adquirida por compra de su padre Alfonso Guiardo Gallego, solicitando se decrete de baja y se amillare a su nombre como administrador y representante legal de los bienes de su separada mujer. El Ayuntamiento en vista de que en el referido testimonio aparecen cumplidos los requisitos legales, acordó se tome nota por el Ayuntamiento correspondiente para que al confeccionarse el primer apunche sea baja en la relacion de bienes del causante la finca abrita y alta la del recurrente en el concepto que expresa.

- Dada cuenta de otro escrito presentado por Jose Joaquin Peñal de esta vecindad al que acompaña testimonio de expediente posesorio instruido ante el Juzgado de 1.^a Instancia de este partido por el que se acredita que su mujer Josefa Borrero es dueña de las siguientes fincas:
- 1.^a Una casa en esta ciudad y su calle de San Juan número 48 gobierno y de ignorada estacion superficial con su fachada a Saliente de la derecha entrando con Lorena Lomas de la izquierda Juan Mejias Rivera y separada camino Puerta Pegnero.
 - 2.^a Una cantidad de tierra en este termino y sitio de la Dehera equivalente a diez y seis areas, cu

venta y siete centiáreas, que linda por Norte Calleja que va al río Tugar, Sur con Manuel Manchado, este Diego Carmona y Oeste Luis Bumpido; adquiridas por herencia de su abuela Juana Borrallo Rodri-
gues, solicitando se den a esta de baja y se amillaren a su nombre como admitido y representante legal de su expresada mujer Louisa Blarques Borrallo. El Ayuntamiento en vista de que en el expresado testimonio aparecen cumplidos los requisitos legales, acordó se tome nota por el negociado correspondiente para que al confeccionar el primer apendice se abraja de la relacion de bienes de la causante las fincas descritas y alta en la del recurrente en el concepto expresado.

Dada cuenta de otro escrito presentado por José Guirado Alvarez de esta vecindad, al que acompaña testimonio de expediente posesorio instruido ante el Juzgado de 1.^a Instancia de este partido por el que, acredita ser dueño de una tierra labrada en este termino municipal y sitio de la balera de cabida once celemines, equivalente a sesenta y cuatro areas dos centiáreas que linda por Valiente vereda de su entrada, Poniente finca de Francisco Olivares, Mediodia la de Manuel Borrallo y Norte otra de Juan Antonio Manchado adquirida por compra a Lucas Ramos Ruiz Bumpido; solicitando se de a esta de baja y se amillare a su nombre. El Ayuntamiento en vista de que en el expresado testimonio aparecen cumplidos los requisitos legales, acordó se tome nota por el negociado correspondiente para que al confeccionar el primer apendice, sea baja de la relacion de bienes del vendedor la finca descrita y alta en la del recurrente.

Y no habiendo más asuntos de que

Tratar el Señor Presidente levantó la sesión
ordenando se extinguiera la presente que firmen
los señores concurrentes de todo lo cual yo
el Secretario certifico.

~~Manuel Baro~~ Marcelino Pino

German Gutierrez

Pablo Gomez

Miguel Adame

Juan Sanchez

Junta de señores

Fidelero Olaverri

Fernando Cortés
Lino

Diligencia Acredito por la presente que la sesión ordinaria corres-
pondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse
por falta de número de señores concurrentes y por no haber
asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria
certifico en Villanueva de la Serena a 20 de Mayo de 1916

Fernando Cortés
Lino

Otra Acredito por la presente que la sesión ordinaria
correspondiente al día de la fecha no ha podido ce-
lebrarse por falta de número de señores concurrentes y
no habiendo asuntos de que tratar no se con-
vocó a la supletoria, certifico en Villanueva
de la Serena a 27 de Mayo de 1916

Fernando Cortés
Lino

Diligencia Acordito por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales y no habiendole asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 3 de Junio de 1.916

Fernando Cortés
Dn

Otra Acordito por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales, ordenando al señor Alcalde se convoque a la supletoria certifico en Villanueva de la Serena a 10 de Junio de 1.916

Fernando Cortés
Dn

Supletoria a la ordinaria de 10 de Junio de 1.916

Asistentes

Presidente

Don Manuel Casas Muñoz
concejales

Hidoro Olivares Ramos

German Gutierrez de Yena Muñoz

Pablo Gomez Cortés

Miguel Dobame y Sanchez Reseco

Seledonio Perez Fernandez

Rufino Garcia Hidalgo

Antonio Moreno Santamaria

En la ciudad de Villanueva de la Serena a doce de Junio de mil novecientos dieciséis, reunidos en el salon de sesiones de estas casas consistoriales, los señores anotados al margen concejales de este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel Casas Muñoz, y siendo la hora señalada, por este se declaró abierta la sesion.

De su orden yo el secretario de lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Después mismo de lectura de las cuentas y Boletines oficiales últimamente recibidos, la corporacion quedó en estado acordando se cumplan las disposiciones legales en ellos consignadas.

Después cuenta de la distribución mensual de fondos por capitulos y articulo del presupuesto ordinario de gastos del año actual, el Ayuntamiento se paró en

aprobacione.

Dada cuenta del escrito de Victor Gallardo Monago solicitando se le determine la linea que ha de guardar la fachada de la casa de su propiedad sita en calle Bruc del Rio numero veinte y cinco, que trata de reedificar; acordó el Ayuntamiento, que la comision de Ornato en union del Herito de Villa de... mimen dicha linea.

Se dió cuenta de un escrito firmado por Don Zaro Salgado Pajuelo, de esta vecindad, dirigido al Señor Presidente de la Suprema Diputacion de esta provincia, solicitando el ingreso en el Arto de Beneficio provincial, fundandose en haberse interesado para el trabajo y carecer de personas que atiendan a su ciudad; interinando del Ayuntamiento se sirva informar dicha solicitud. En su vista y teniendo en cuenta la certificacion facultativa que acompaña, el Ayuntamiento acordó que se informe favorablemente a la admission del solicitante en el Arto de Beneficio provincial; pues carece en absoluto de bienes y de personas que puedan y deban atender a su cuidado.

Dada cuenta de los informes emitidos por la Junta municipal de Sanidad, comision de Ornato y comision de Beneficencia y Sanidad, en el escrito presentado por Don Jose Rodriguez Gallardo y del que se dió cuenta al Ayuntamiento en sesion de Trece de Marzo ultimo, acordando este pasarse a informe de citadas comisiones, por solicitarse en dicho escrito autorizacion para enterrar la fosa de hierro que conduce los residuos de su fabrica de pabon al castillon de los Lobos, con otra que los conducirá a un deposito cons-

truido recientemente para recibirlos en las inmediaciones de citado baldeón.

Resultando: Que la Junta municipal de Sanidad considera que expresados residuos no perjudican a la salud pública; que el depósito se encuentra en las afueras de la población y en buenas condiciones, por lo que en la actualidad puede accederse a lo solicitado.

Resultando: Que la Comisión de Ornat, informa que sin perjuicio de lo que el Ayuntamiento acuerde, respecto a la edificación del depósito, recientemente construido, por no tener antecedentes del acuerdo que haya podido preceder a su construcción, y teniendo en cuenta el ensanche de población iniciado hacia el lugar de su emplazamiento; debe quedar obligado el señor Gallardo a guardar o colocar en línea su depósito, con los otros edificios que se construyan en aquel plano, una vez que a él llegue la urbanización ya iniciada.

Resultando: Que la Comisión de Beneficencia y Sanidad estima que siendo mucho menor la distancia a que se encuentra situado el depósito de residuos, de las últimas casas de la población, que la determinada por las disposiciones sanitarias: Que teniendo en cuenta el aumento de población y que su ensanche se inicia hacia el sitio en donde el depósito está construido, por lo que puede quedar algún día dentro del núcleo de población, y entonces ser molesto, por los olores que se desprendan de los residuos y hasta quiras nocivos para la salud. Si el Ayuntamiento en la actualidad accede a lo solicitado por el señor Gallardo, ha de

tener en cuenta las razones expresadas.

El Ayuntamiento en vista de los precedentes, informes y previa razonada discusion, acordó conceder a Don José Gallardo Rodriguez la autorizacion que solicita para embasar la tuberia de conduccion de residuos de su fabrica de jabon al Deposito destinado a recibirlos, construyendola en las inmediaciones del ballyon de los Lobos, y con caracter provisional, y quedando obligado el señor Gallardo en todo momento al cumplimiento de las disposiciones legales en materia de sanidad y de urbanizacion que se considerasen necesarias en los citados informes, tanto respecto al deposito de residuos, cuanto a las lineas que la urbanizacion requiera respecto al edificio.

A propuesta del señor Alcalde, el Ayuntamiento acordó conceder una gratificacion de setenta y cinco pesetas al secretario del Ayuntamiento de esta ciudad, por los servicios que ha prestado en las operaciones de quintas del presente año, las que se girarán al capitulo y articulo correspondiente del presupuesto de gastos.

Hasta cuenta del expediente instruido al numero 46 del actual recemplazo Manuel Fajardo bailias, para justificar la excepcion que le asiste de ser hijo unico en sentido legal de ser agenerado pobre, sobrevinida con posterioridad a la campacion y declaracion de soldador de dicho recemplazo, y resultando probados los extremos de la alegacion, el Ayuntamiento acordó declarar a expresado señor Fajardo con excepcion del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del art.º 89 de la Ley. El señor Alcalde puso en conocimiento del Ayuntamiento

tamiento, que habiendose aminorado los trabajos de Secretaria y teniendo en cuenta la mala recaudacion que se obtiene; desde primeros del mes actual ha suprimido tres auxiliares temporeros de Secretaria que son Don Manuel Gaez, Don Cipriano Bordallo y Don Alvaro Becerra. El Ayuntamiento enterado, aprobó la determinacion del señor Alcalde.

El señor Alcalde por su conocimiento de la Corporacion que es conveniente gestionar en Madrid la emision de nuevas inscripciones de la Deuda pública en equivalencia de las que han sufrido extravio, pertenecientes a este Municipio, para lo cual es necesario el nombramiento en dicha corte de persona competente. En vista de ello, el Ayuntamiento por unanimidad, acordó autorizar al señor Alcalde y Sindico para que contraten con Don Segundo Pardo, vecino de Madrid y Proprietario los servicios que este señor ha de prestar al Municipio, con el fin indicado, y otorgar a dichos señores Alcalde y Sindico un voto de confianza para que fijen la retribucion que el señor Pardo ha de percibir por los trabajos que realice.

Dada cuenta de un escrito presentado por Patricio Acero Lozano de esta vecindad al que acompaña testimonio de expediente poseido instruido ante el Juzgado de 1.ª Instancia de este partido por el que acredita ser dueño de una casa en esta ciudad y su calle Bartolomeo sin numero de gobierno y de ignorada extension superficial con su fachada al Mediodia y linda por

la derecha entrando con otra de la viuda de
Tomás Romero, inquirida Antonio Blarques y ex
Antonio Mera, adquirida por compra a Mariano
Lorano, solicitando se dé a este de baja y se
lleve a su nombre. El Ayuntamiento en vista
de expuesto testimonio aparecen cumplidos los
requisitos legales, acordó se tome nota por el
de correspondiente para que al confeccionar el
primer apendice sea baja de la relacion de bienes
vendedor la casa descrita y alta en la del recurrente.

Dada cuenta de otro escrito presentado por Diego
Segura Olivares, de esta vecindad al que acompaña
testimonio de expediente posesorio instruido ante el
Juzgado de 1.^a Instancia del partido, para el que se
ta ser dueño de una tierra calva en este termino
y sitio del barron de cabida una cuartilla, y
valiente a diez y siete areas, cuarenta y siete
reas, que linda por Norte con otra de Elisa Ortega,
otra de Don Diego Lanza, Este con la calleja del barron
y Norte finca de Don Vicente Montero, adquirida
por compra a Angel Gallardo Tapia, solicitando se dé
a este de baja y se añada a su nombre. El Ayun-
tamiento en vista de que en expuesto testimonio ap-
recen cumplidos los requisitos legales, acordó se tome
nota por el negociado correspondiente, para que al
confeccionar el primer apendice sea baja en
la relacion de bienes del vendedor la finca de
esta y alta en la del recurrente.

Y no habiendo mas asuntos de que
tratar, el Señor Presidente levantó la sesion

ordenando se extendiera la presente que fir-
man los señores concurrentes, de todo lo cual
yo el secretario, certifico.

Manuel Baro

Miguel Adame German Gutierrez

Pablo Gomez Rufino Barcia

Antonio Moreno Teodoro Cervantes

Uldariz

Fernando Cortés
Lino

Inteligencia Acordado por la presente que la sesion ordinaria
correspondiente al dia de la fecha, no ha podido
celebrarse por falta de numero de señores conce-
pales, y por no haber asuntos de que tratar no
se convocó a la suplencia, certifico en Villanue-
va de la Serena a 17 de Junio de 1916

Fernando Cortés
Lino

Siligencia Desechito por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales y por no haber asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 24 de Junio de 1916

Jernandez Borjes
Lino

Otra Desechito por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales, y por no haber asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 1.º de Julio de 1916

Jernandez Borjes
Lino

Otra Desechito por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales y por no haber asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 8 de Julio de 1916

Jernandez Borjes
Lino

Otra Desechito por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales y por no haber asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 15 de Julio de 1916

Jernandez Borjes
Lino

Otra Desechito por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales y no habiendole asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 24 de Julio de 1916

Jernandez Borjes
Lino

Otra Desechito por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales, ordenando el tenor de lo de se convocar a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 29 de Julio de 1916

Jernandez Borjes
Lino

Acta de la ordinaria de 29 de Julio de 1916

Presidente

Manuel Casas Muñoz

Concejales

Marcelino Pico Calderon

Historo Olivares Ramos

Manuel Gutierrez de Jena

Justo Diaz Mulero

Juan Sanchez Molina

Juan Morcillo Perez

En la ciudad de Villanueva de la Serena a treinta y uno de Julio de mil novecientos dieciséis, reunidos en el salon de sesiones de estas Casas Concejales los señores anotados al margen concejales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Casas Muñoz y siendo la hora señalada, por este se declaró abierta la sesion.

De su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Qui mismo di lectura de las Gacetas y Boletines oficiales últimamente recibidos, la Corporacion que está enterada acordando se cumplan las disposiciones legales en ellos consignadas.

Dada cuenta de la distribucion mensual de fondos por capitulos y articulos del presupuesto ordinario de gastos; el Ayuntamiento le prestó su aprobacion.

Se dió cuenta de la presentada por el Señor Diputado de fondos municipales, impetrando cuenta puestas por los gastos que le ha originado un viaje a la capital a ingresar fondos en la Hacienda; el Ayuntamiento acordó su aprobacion y pago con cargo al capitulo de imprentas.

En vista de una solicitud presentada por Manuel Pineda Nieto, de esta vecindad, acordó el Ayuntamiento concederle una ayuda mensual de lactancia de siete puestas y cinco

cuenta centimos, hasta que su hijo el más pequeño, que ha quedado huérfano de madre, cumpla quince meses de edad, o desapareca la causa de esta concesión.

Se dio cuenta de un escrito que Nicotasio Pego Nieto dirige al Señor Presidente de la Diputación provincial de Badajoz, solicitando su ingreso en la Beneficencia provincial y pidiendo se informe el mismo por esta corporación; el Ayuntamiento en su vista y acordando que se le intermedia el auxilio de persona que legalmente deba y pueda atender a su cuidado acordó informar que es procedente la admisión de la solicitante en el establecimiento benéfico de la provincia.

Con el fin de que verifique el ingreso en base de los datos del actual recuento acordó el Ayuntamiento comisionar al Oficial segundo de Secretaría Don Antonio Carlos Reyes.

El Señor Alcalde puso en conocimiento de la corporación, que para ejecutar el acuerdo tomado por la Junta municipal en sesión de veinte y cuatro de septiembre último haciendo la adopción de medios, para realizar la cobranza de bonos en el año actual; había instruido el oportuno expediente, en el que ordena al Administrador de referido impuesto, procediera a hacer los concertos obligatorios que determina el Reglamento del Ramo, con los habitantes en la Zona del extrarradio, acordándose

para ello a las prevenciones de dicho Regla-
mento, y hecho así por dicho funcionario,
se somete al conocimiento de la Corporación.
El Ayuntamiento previo un detenido exa-
men de dichos expediente y ciertos acor-
do' prestarle su aprobación, que se haga
efectivo su importe en los periodos volun-
tarios y transcurridos estos, se proceda por
la vía de apremios a recaudar los des-
cubiertos.

Dada cuenta de un escrito presentado por
Bernardino Borraliza Rodríguez mayor de edad,
y de esta vecindad, al que acompaña testimo-
nio de expediente posesivo, instruido ante el Jus-
gado de primera Instancia del partido, por el
que acredita ser dueño de las siguientes fincas en
este término:

- 1.^a Una tierra labra en el sitio de la balera de
cabida cinco celemines y medio equivalente a
treinta y dos areas once centiareas que linda
por Septiente con camino, Norte y Poniente fin-
ca de Don Bernardino de la Cruz y Mediodía
Nicolas Gil babanillas y
- 2.^a Otra tierra labra en el mismo sitio de ca-
bida de once celemines equivalente a sesen-
ta y cuatro areas dos centiareas, que linda
por Mediodía fincas de Jose' Romero y Antonio
Zubierren, por Norte la de Jose' Ramos, Poniente
la balera y Septiente la de Bernardino Borraliza
adquiridas por compra a Don Pedro Pirarro,
solicitando se den a este de baja y se
inscribieren a su nombre. El Ayuntamiento

en vista de que en el referido testimonio
recen cumplidos los requisitos legales y por
los derechos a la Hacienda, acordó se tome
nota por el negociado correspondiente a fin
de que al confeccionar el primer apenso
sean baja de la rotación de bienes del ven-
dedor, las fincas dehesitas y alta en las de
recurrente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
el Señor Presidente levantó la sesión ordenan-
do se extinguiera la presente que firman los
Señores concurrentes de todo lo cual yo el Secretario
certifico.

Manuel Cases

Marcelino Pires

Lucas Morales

German Gutierrez

Miguel Adame

Antonio Moreno

José Díaz

Pedro Garcia Jr

Federico Olivas

Juan Sanchez

José de los Rios

Diligencia

Acreditado por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales, y por no haber asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 8 de Agosto de 1916

Fernando Cortés
Dio 2

Otra

Acreditado por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales, y no habiendo asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 12 de Agosto de 1916

Fernando Cortés
Dio 2

Otra

Acreditado por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales, y por no haber asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 19 de Agosto de 1916

Fernando Cortés
Dio 2

Otra

Acreditado por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales, ordenando el señor Alcalde se convoque a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 26 de Agosto de 1916

Fernando Cortés
Dio 2

Supletoria a la ordinaria de 26 de Agosto de 1916

Distinguidos

Presidenta

Don Manuel Casas Muñoz

Concejales

" Gerona Gutierrez de Tena

" Miguel Adams y Jehu Ruico

" Rufino Garcia Hidalgo

" Lucas Morcillo Perez

" Antonio Moñino Santamaria

" Eusto Diaz Melero

" Juan Sanchez Molina

" Celedonio Perez Fernandez

En la ciudad de Villanueva de la Serena a veinte y ocho de Agosto de mil novecientos dieciséis, reunidos en el sala de sesiones de estas bases honorificas los señores anotados al margen concejales de este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel Casas Muñoz y siendo de la hora señalada, por lo se declaró abierta la sesión.

De su orden yo el secretario

di lectura del acta de la anterior que fue aprobada

Después de la lectura de las facultades y disposiciones oficiales últimamente recibidos, la Corporación quedó enterada acordando se cumplan las disposiciones legales en ellos consignadas.

Dada cuenta de la distribución mensual por capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos, el Ayuntamiento se proveyó su aprobación.

El señor Presidente manifestó que se está en el caso de fijar los recargos municipales que se han de imponer sobre las contribuciones e impuestos del Terro, para comprenderlos en el presupuesto ordinario para el año de mil novecientos dieciséis y siete. El Ayuntamiento previo estudio del asunto acordó imponer sobre las contri-

buciones e impuestos que a continuación se expresan, los recargos siguientes:

El diez y seis por ciento sobre las contribuciones Rústica y Pecunaria y Urbana.

El trece por ciento sobre la de subsidio Industrial

El cincuenta por ciento sobre el impuesto de cédulas personales.

El cincuenta por cientos sobre el de barnages de ley

Y el ciento por ciento sobre los derechos del Tesoro en todas las especies de consumo.

Dada cuenta de un escrito que Eduardo Guirado Salgado dirige al Señor Presidente de la Diputación provincial de Badajoz, acompañado de certificación facultativa por la que acredita su imposibilidad para el trabajo; solicitando su ingreso en la Beneficencia provincial y pidiendo se informe dicha petición por esta corporación; el Ayuntamiento en su vista y considerando que el solicitante carece en absoluto de bienes, así como de persona que pueda atender a su cuidado y manutención; pues si bien es cierto que tiene padre, este se encuentra tan desvalido o más que el hijo; acordó informar que es procedente la admisión del Eduardo Guirado Salgado en el Establecimiento benéfico de la provincia.

En vista de las certificaciones facultativas e instancias presentadas por don Manuel Barruena Santos y Francisca Perez, acordó el Ayuntamiento concederles a cada una (una) ayuda de lactancia de siete pesetas cincuenta centimos mensual hasta que sus hijos cumplan quince años de edad, si antes no desaparece la causa.

Dada cuenta del escrito de Don José Gallardo Rodríguez fecha nueve de agosto corriente, en el cual solicita autorizacion del acuerdo de esta corporacion de doce de Junio último, y examinada discutida la cuestion el Ayuntamiento acordó acceder a lo interesado por Don José Gallardo Rodríguez y en el mismo sentido en que se expresa en la solicitud. Por consiguiente se entenderá que el mencionado acuerdo de este Ayuntamiento de doce de Junio próximo pasado no modifica, ni restringe, ni limita la concesion que en favor del mismo Señor Gallardo hizo el Ayuntamiento el año mil novecientos tres, y que la frase "con caracter provisional," solo quiere decir, la obligacion de cumplir en lo sucesivo lo que las leyes generales dispongan en materia de sanidad y urbanizacion; pero sin que el Ayuntamiento pueda revocar la autorizacion que por el repetido acuerdo de doce de Junio se concede a no ser por exigencia de las leyes de sanidad o urbanizacion de esta ciudad.

Se dió cuenta del expediente instruido para la enajenacion en pública subasta del sobrante de hierbas y pastos de invierno de la Dehesa Real en el año de mil novecientos diez y seis a diez y siete en el que consta el acta de remate y adjudicacion provisional hecha a favor de Don Fernando Quiroga Romero, así como la cesion del aprovechamiento que este hace a Manuel Mejeda Nieto, el Ayuntamiento en su vista le pidió su aprobacion haciendo la adjudicacion definitiva a favor del Manuel Mejeda Nieto con todos los deberes y derechos

adquiridos por el rematante.

El Sr. Alcalde puso en conocimiento de la Corporación que ha tenido noticias particulares de que se trata de tratar la capitania de la Guardia civil, de esta ciudad a cabecera del Buez, lo cual deben ponerse los medios para que no se realice. Entero el Ayuntamiento acordó que el Sr. Alcalde dirija instancia al Ilmo. Sr. Director de la Guardia civil solicitando no se verifique dicho tratado, fundandose en las condiciones geograficas de esta poblacion, su numero de habitantes, sus vias de comunicacion, su cabecera de partido judicial, tener Zona militar y cuantos argumentos mas considere adecuados al caso.

Dada cuenta de un escrito presentado por Don Jose Puro Perez de esta vecindad, al que acompaña testimonio de expediente posesorio instruido ante el Jefe de primera instancia de este partido, por el que acredita ser dueño de una casa en esta ciudad y su calle Salupuedes señalada con el numero diez de gobierno con su fachada al Norte, que linda por la derecha entrando con otra de Alfonso Muñoz, izquierda Salvador Bernabeu y espaldas Domingo Ramirez de Sotano; adquirida por compra a Isabel Noriega Calderon, su esposa por su marido Manuel Barriona Donoso solicitando se le de baja a Juan Noriega al cual se le amillarada y de alta al recurrente.

El Ayuntamiento en vista de que en expresado testimonio aparecen cumplidos los requisitos legales acordó se tome nota por el negociado correspondiente, para que al confeccionar el primer apéndice sea baja en la relación de bienes del Juan Noriega, la casa descrita y alta en la del solicitante.

Dada cuenta de otro escrito presentado por Mariano Perez Ouedo, de esta vecindad, el que acompaña testimonio de expediente posesorio en virtud ante el Juzgado de primera Instancia de este partido, por el que acredita ser dueño de una tierra de maguejo al sitio de San Miguel de este término de cabida tres cuartillos y un cuartillo equivalente a 53 areas y 86 centareas, que linda por Saliente con finca de Mariano Perez, por Poniente con otra de Perisandino de la Cruz, por Norte con el camino de San Miguel y por Sur con Jose' Nuevo Pajero adquirida por compra a Alfonso Juizado Machado, solicitando se de de baja al vendedor y alta al recurrente. El Ayuntamiento en vista de que en expresado testimonio aparecen cumplidos los requisitos legales acordó se tome nota por el negociado correspondiente para que al confeccionar el primer apéndice, sea baja en la relación de bienes del vendedor y alta en la del solicitante.

El Ayuntamiento acordó nombrar también agente ejecutivo para la recaudación de sus arbitrios e impuestos a Lorenzo Vitoro y Vitoro

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levanto sesion, ordenando se ce-
tenciera la presente que firman los Señores con-
currentes de todo lo cual yo el secretario, certifico.

Manuel Casay

German Gutierrez

Isidoro Olivares

Antonio Moreno

Juan Sanchez

Miguel Adame

Juan Diaz

Pascual Encarnate

Guas Morillo

Calderon

Fernando Cortes
Lino 2

Intendencia
Decreto por la presente que la sesion ordinaria
correspondiente al dia de la fecha, no ha podido
celebrarse por falta de numero de Señores concejales
y por no haber asuntos de que tratar no se
convoco a la supletoria, certifico en Villanueva
de la Serena a 2 de Septiembre de 1916

Fernando Cortes
Lino 2

Diligencia

Acordado por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales y por no haber asuntos de que tratar se convoco a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 9 de Septiembre de 1916

Fernando Cortés
Lrío

Otra

Acordado por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales y no habiendo asuntos de que tratar se convoco a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 16 de Septiembre de 1916

Fernando Cortés
Lrío

Otra

Acordado por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales ordenando el señor Alcalde se convoque a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 23 de Septiembre de 1916

Fernando Cortés
Lrío

Supletoria a la ordinaria de 23 de Septiembre de 1916

Diputados

Presidente

Don Manuel Casas Muñoz

Concejales

German Gutierrez de Teva

Teodoro Chivares Ramos

Antonio Moñino Santamaría

Justo Diaz Mulero

Enan Sanchez Molina

En la ciudad de Villanueva de la Serena a veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos dieciséis, reunidos en el salón de sesiones de estas Cortes municipales los señores anotados en el margen concejales de este Ayuntamiento bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel Casas Muñoz, y siendo la hora señalada, por este se declaró

abierta la sesión.

De su orden y el secretario di lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

De su mismo di lectura de las Gacetas y Boletines oficiales últimamente recibidos, la Corporación quedó enterada acordando se cumplan las disposiciones legales en ellos consignadas.

Dada cuenta de la distribución mensual de fondos por capítulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos, el Ayuntamiento le fué su aprobación.

Se dió cuenta de la presentada por el Depo-
sitario de fondos de este Municipio, importante cu-
mulo de peticiones por los gastos que le ha originado un
viaje a la capital a imprimir fondos en Madrid
y Diputación; el Ayuntamiento acordó aprobarla
y que se pise su importe al capítulo de imprenta.

El señor Presidente puso en conocimiento de la bo-
rrecindario que está recibiendo constantes quejas del
de telegramas en esta ciudad; esto se debe a que

el ordenansa Foré Guirado Gouzaler haui más de
cinco meses no presta servicio por su permanente
inutilidad, debida a su avanzada edad y al
padecimiento de una herida incurable, originada
con los verdaderos perjuicios al vecindario. Interando el
Ayuntamiento acordó, que el tenor Alcalde deman-
de el caso al Ilustre Señor Director General de Correos
y Telégrafos con el fin de que ordene la instrucción
del oportuno expediente y comprobado, proceda a
lo que haya lugar para que el expresado servicio
se normalice.

Tambien puso en conocimiento de la Corporación
que dando comienzo los trabajos de liquidación en un
estado que hasta ahora, es necesario el nombra-
miento de personal temporero y en su vista el
Ayuntamiento acordó autorizar al tenor Alcalde
para que cuando lo crea conveniente nombre los
Auxiliares temporeros que considere necesarios.

Dada cuenta de un escrito presentado por Don
Mauranudo Puerto, mayor de edad y de esta ve-
cindad, al que acompaña testimonio de expedien-
te por escrito instruido ante el Jefe de primer
instancia de este partido por el que acredita su
derecho de una tierra de magueto en esta jurisdic-
ción de cabida un cahmin y dos cuartillos, igual
a ocho areas y setenta y cuatro centiareas al
camino de Felipe, que linda por Oriente con
ca del solicitante; por Poniente con otra de
Diego Rojas, por Norte con el camino de Felipe y
Sur con finca de Manuel Taboada, adquirida
por compra a Juan Manuel Riza Taboada
solicitando se le de a este de baja y se anote
a su nombre. El Ayuntamiento en vista de

en el expresado testimonio aparecen cumplidos los requisitos legales y pagados los derechos a la Hacienda, acordó se tome nota por el negociado correspondiente a fin de que al confeccionar el primer apéndice, sea baja de la relación de bienes del vendedor la finca descrita y alta en la del recurrente.

Dada cuenta de otro escrito presentado por Soroto Tapia segura mayor de edad y de esta vecindad al que acompaña testimonio de expediente posesorio instruido ante el Juzgado de primera instancia de este partido por el que acredita ser dueño de una finca de maguejo al sitio de las Mangales de este término de cabida tres cuartillas, equivalente a cincuenta y dos areas y cuarenta y una centesimas que linda por Saliente con Veredillas; por Occidente con finca de Juan Nieto; por Norte con otra de Soroto Tapia y por Sur con Antonio Mejuda, adquirida por compra a Simón Nieto y Fernando Prijo, solicitando se di a este de baja y se amillare a su nombre. El Ayuntamiento en vista de que en el expresado testimonio aparecen cumplidos los requisitos legales y pagados los derechos a la Hacienda, acordó se tome nota por el negociado correspondiente a fin de que al confeccionar el primer apéndice sea baja de la relación de bienes del vendedor la finca descrita y alta en la del recurrente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión ordenando se suspendiera la presente que firma los señores concurrentes de todo lo cual yo el secretario certifico.

Manuel Baro

Dionisio Olivares

Jerman Gutierrez

Antonio Prijo

Miguel Adame

Juan Sanchez

siguen las firmas

Antonio Morera
Juan Dionisio Fernandez Cortés
Lio

Diligencia

Acreditado por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales y por no haber asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 30 de Septiembre de 1.916

Fernandez Cortés
Lio

Otra

Acreditado por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales y por no haber asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 7 de Octubre de 1.916

Fernandez Cortés
Lio

Otra

Acreditado por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales y por no haber asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 14 de Octubre de 1.916

Fernandez Cortés
Lio

Otra

Acreditado por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales, ordenando al señor Alcalde se convoque a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 21 de Octubre de 1.916

Fernandez Cortés
Lio

Supletoria a la ordinaria de 21 de Octubre de 1916

Quirientes

Presidente

Don Manuel Casas Muñoz

Concejales

Fidelio Olivares Ramos

German Gutierrez de Sosa

Pablo Gomez Cortes

Antonio Moreno Cantanaria

En la ciudad de Villanueva de la Serena a veinte y tres de Octubre de mil novecientos dieciséis, reunidos en el salone de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores ayuntados al margen concejales de este Ayuntamiento bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Manuel Casas Muñoz y siendo la hora señalada, por este se declaró abierta la sesion.

De su orden yo el secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Asi mismo di lectura de las Gacetas y Boletines oficiales ultimamente recibidos; la corporacion que di entrada acordando se cumplan las disposiciones legales en ellos consignadas.

Dada cuenta de la distribucion mensual de fondos por capitulos y articulos del presupuesto ordinario de gastos, el Ayuntamiento le preste su aprobacion.

El Señor Presidente dio cuenta de la circular de la Administracion de contribuciones de la provincia inserta en el Boletín oficial del 20 del actual en la que se incluye el repartimiento formado por la misma de la contribucion rústica y pecuaria para el año de 1917 y en el que se cargan a esta ciudad por partidas fallidas 5.319'65 pesetas que se dicen declaradas en el año anterior. Para comprobar este extremo se trajeron a la vista los acuerdos tomados en el año de 1915 y como de su examen se comprobara que esta corporacion no declaró ninguna fallida por dicho concepto en expresado año; acordó el Ayuntamiento que el Señor Alcalde haga la oportuna reclamacion contra esas partidas fallidas, a la que se unirá certifica

cion de que no resulten acordados.

En vista de las solicitudes y certificaciones presentadas, Vicenta Gonzalez bonnosa, Maria Juana Guizado y Vicenta Gonzalez Gonzalez, acordó el Ayuntamiento conceder la ayuda de lactancia de siete pechetos cincuenta centimos mensuales, hasta que sus hijos cumplan quince meses de edad o antes si desaparece la causa.

Dada cuenta de un escrito presentado por Tomas Alvarado y Leandra Sanchez pidiendo se determinen las corrientes de las aguas pluviales de sus casas situas en la calle bonaparte el Ayuntamiento acordó pasar a informe de la Comision de Orzate.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comision de la seno nombrada al efecto para el año 1914, y estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones legales y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al publico por quince dias, segun ordena la Ley municipal, y transcurridos, con diligencia y se acredite y reclamaciones que se presenten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la Junta municipal.

Dada cuenta de un escrito presentado por Pascual Ramon Ramos, al que acompaña testimonio de expediente poseer un inmueble ante el Jefe de primera instancia de este partido, por el que acredita ser dueño de una casa sin numero de gobierno y de igual extension superficial con su fachada al fondo en la calle Valdivia de esta ciudad, que tiene por la derecha entrando con Juan Chamizo, y guarda Manuel Donoso y espaldas Felipe Segador, y Quintan Pizarro, adquirida por compra a Juan Rodriguez Bonafé, y habiendo pagado los derechos

a la Hacienda sobrita se di de baja en la relacion de bienes del vendedor y se amittare a su nombre. El Ayuntamiento en vista de que en el precedente testimonio aparecen cumplidos los requisitos legales, acordó se tome nota por el negociado correspondiente para que al confeccionar el primer apenchie sea baja la cara obrera, de la relacion de bienes del anterior poseedor y alta en la del recurrente.

Dada cuenta de otro escrito presentado por Manuel Sans Gonzalez, de esta ciudad, por el que acredita ser dueño de una casa excepto el cuarto de la derecha entrando, en esta poblacion y su calle de Cantarana, sin numero de gobierno, con su fachada al Mediodia, que linda por la derecha entrando con otra de Francisco Ramos, por la izquierda la de Fernando Calderon y por la espalda con la de Brigido Sorano, adquirida por herencia de Carmen Gonzalez Barallo y Rodriguez y habiendo pagado los derechos a la Hacienda, sobrita sea baja de la relacion de bienes de la anterior poseedora y alta en la del recurrente. El Ayuntamiento en vista de que en el precedente expediente aparecen cumplidos los requisitos legales acordó se tome nota por el negociado correspondiente para que al confeccionar el primer apenchie sea baja la cara obrera de la relacion de bienes de la Carmen Gonzalez Barallo y Rodriguez y alta en la del sobitante.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesion ordenando se republiquen la presente, que firman los

Señores concurrentes de todo lo cual yo el secretario
certifico.

Manuel Barco

José María Olivas

José María Gutiérrez

[Signature]

Esteban Pérez

Miguel Adame

Antonio Gómez

Pablo Gómez

Fernando Cortés
Dio ~

Diligencia

Acuerdo por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por falta de número de señores concurrentes y no habiendo asuntos de que tratar no se convocó a la suplente, certifico en Villanueva de la Serena a 28 de Octubre de 1916

Fernando Cortés
Dio ~

Otra

Acuerdo por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por falta de número de señores concurrentes y por no haber asuntos de que tratar no se convocó a la suplente, certifico en Villanueva de la Serena a 4 de Noviembre de 1916

Fernando Cortés
Dio ~

Otra

Acuerdo por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por falta de número de señores concurrentes y por no haber asuntos de que tratar no se convocó a la suplente, certifico en Villanueva de la Serena a 11 de Noviembre de 1916

Fernando Cortés
Dio ~

Otra

Acuerdo por la presente que la sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por falta de número de señores concurrentes, ordenando al teniente Alcalde se convocar a la suplente, certifico en Villanueva de la Serena a 18 de Noviembre de 1916

Fernando Cortés
Dio ~

Supletoria a la ordinaria de 18 de Noviembre de 1916

Asistentes

Presidente

Don Manuel Casas Muñoz

Concejales

Fidoro Olivares Ramos

German Gutierrez de Pena

Celedonio Perez Fernandez

Miguel Dolan y Ucha Penco

Fran Sanchez Molina

En la ciudad de Villanueva de la Serena a veinte de Noviembre de mil novecientos dieciséis, reunidos en el salone de sesiones de estas Casas Concejales los señores anotados al margen concejales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel Casas Muñoz y siendo la hora señalada, por este se declaró abierta la sesión.

De su orden yo el secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Desi mismo di lectura de las Gacetas y Boletines oficiales ultimamente recibidos, la corporacion quedo enterada acordando se cumplan las disposiciones legales en ellos consignadas.

Dada cuenta de la distribucion mensual de fondos por capitulos y articulos del presupuesto ordinario de gastos, el Ayuntamiento le presto su aprobacion.

Se dio cuenta de la presentada por el Depositario de fondos municipales importante cincuenta pesetas, por los gastos que le ha originado un viaje a la capital a ingresar fondos en Hacienda; el Ayuntamiento acordo su aprobacion y pago con cargo al capitulo de imprentas.

El Ayuntamiento acordo conceder a Victoria Viciosa babanillas, mujer de Juan Balderon, una ayuda de lactancia de siete pesetas y cincuenta centimos mensual hasta que uno de sus hijos gemelos cumpla quince meses de edad, si antes no obra para la causa.

Dada cuenta del expediente instruido con motivo de la baja de ganaderia solicitada por Don Pedro Cuervo Garcia de esta ciudad, y visto que en su tramitacion se ha cumplido lo ordenado por la Administracion de contribuciones de la provincia; asi como que de las averiguaciones practicadas resulta que el expresado Don Pedro Cuervo Garcia no posee en este termino ninguna clase de ganado; el Ayuntamiento acordó informar en dicho expediente que puede conceder al solicitante la baja que pide, disminuyendo el liquido imposible de la rigurosa pecuaria de esta poblacion en la cantidad que figura por tal concepto el referido Don Pedro Cuervo Garcia.

Se dió cuenta de las presentadas por el Administrador de consumos de esta ciudad, referentes a la recaudacion obtenida y gastos que la misma ha originado, durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio y Agosto y Septiembre del año actual; y encontrandolas Ayuntamiento debidamente justificadas, las prestó su aprobacion.

Tambien fueron aprobados los estados de recaudacion por el impuesto de diezmos, presentados por el mismo Administrador y referentes a los meses expresados.

El Señor Alcalde puso en conocimiento de la Corporacion, que el dia siete del mes actual el Administrador de consumos de esta ciudad le habia presentado la dimision del cargo, la que le fue aceptada provisionalmente, encargandole interinamente de la Administracion al auxiliar de la misma Don Juan Bañillas y Bañillas, hasta que el Ayuntamiento acordara definitiva. Entrada la Corporacion acordó

aprobar la decision del tenor Alcalde y en su consecuencia admitir la dimision presentada por Don Martin Hermosa German del cargo de Administrador de bouunnos; y nombrar desde la fecha en que lo hizo el tenor Alcalde, a Don Facinto baillas y baillas para dicho cargo?

Al propuesta del tenor Alcalde, el Ayuntamiento acordo nombrar Aforadores de bouunnos a Don Manuel Martinez Dietro y Don Cipriano Garcia Boddallo, Auxiliar de la Administracion de bouunnos a Don Manuel Moreno Fernandez, con el haber diario de 2'13.⁵⁰ pesetas y Auxiliar de la Administracion de Pesas y Medidas a Eduardo Nieto Puerto con igual haber que el anterior

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el tenor Presidente levanto la sesion ordenando se extendiera la presente que firmase los señores concurrentes de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Manuel Carras

Pablo Gomer

José Gaural

Antonio Honing

German Gutierrez

Yndar

Fidoro Olivares

Rufino Garcia

Juan Sanchez

Miguel Adame

Fernando Cortes
Lis

Diligencia decretada por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales, y no habiendo asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 25 de Noviembre de 1916

Jernando Cortés
Lrío

Otra decretada por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales, y no habiendo asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 2 de Diciembre de 1916

Jernando Cortés
Lrío

Otra decretada por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales, y no habiendo asuntos de que tratar no se convocó a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 9 de Diciembre de 1916.

Jernando Cortés
Lrío

Otra decretada por la presente que la sesion ordinaria correspondiente al dia de la fecha, no ha podido celebrarse por falta de numero de señores concejales, ordenando el Sr. Alcalde se convoque a la supletoria, certifico en Villanueva de la Serena a 16 de Diciembre de 1916

Jernando Cortés
Lrío

Supletoria a la ordinaria del 16 de Diciembre de 1.916

Asistentes

Presidente

Don Manuel Casas Muñoz

Concejales

Ysidoro Olivares Ramos

Pablo Gomez Cortés

Antonio Moreno Santamaria

Rufino Garcia Hidalgo

Fosé Gouarabá Manzanaudo

En la ciudad de Villanueva de la Serena a diez y ocho de Diciembre de mil novecientos diez y seis, reunidos en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los señores anotados al margen, concejales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Manuel Casas Muñoz y siendo la hora señalada, por este se declaró abierta la sesión.

De su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

En mismo di lectura de las Gacetas y Boletines últimamente recibidos, la Exposición quedó enterada acordando se cumplan las disposiciones legales en ellos consignadas.

Dada cuenta de la distribución mensual de fondos por capitulos y artículos del presupuesto ordinario de gastos, el Ayuntamiento le prestó su aprobación.

Tambien se dió cuenta de la presentada por el Diputado de fondos municipales, importante cincuenta pesetas por los gastos que se ha originado un viaje a la Capital para ingresar fondos en Hacienda; el Ayuntamiento le prestó su aprobación, acordando se que su importe al capitulo de Imprentas.

Dada cuenta del escrito presentado por Don Manuel Marques de Prado y Lopez Berrío de esta vecindad solicitando se determine la linea que ha de

guardar la edificación de una finca urbana de su propiedad sita en la calle de San Benito de esta ciudad, concedida por barcel; en cuyo escrito consta el informe de la comisión de ornato autorizada por el perito de Villa Don Juan Santos Sanchez, emitido en cumplimiento de decreto de esta Alcaldia; y resultando de dicho informe que la comisión propone: que la nueva línea debe trazarse quedando la calle en toda su extensión con una anchura de cinco metros con cinco centímetros, formando la edificación dos ángulos, el primero con el edificio de la barcel con la profundidad de sesenta centímetros y el segundo con la primera casa particular lindante por la izquierda entrando en la finca del Señor Marques de Prado, con la profundidad de cuarenta y cuatro centímetros.

Y conformándose el Ayuntamiento con el referido dictamen, acordó aprobarlo y que la obra se efectue con sujeción a los puntos determinados en el mismo.

Tambien se dió cuenta del dictamen emitido por la comisión de ornato en el escrito de Doña Francisca Blazquez y Leonora Sanchez Gutierrez en solicitud de que se determinen las corrientes y puntos de salida de las aguas pluviales de sus casas respectivas sitas en la calle Concepcion, a cuyo dictamen se acompaña un croquis de la nivelación del terreno; del cual resulta que las corrientes de las aguas de las casas de José Fabro

24
Tomas' Navas y Sandra Sanchez situadas en la calle
concepcion, se dirigen con un desnivel natural
del cinco por ciento hacia la calle de bolon y hasta
la casa de Jose' Fajeda; desde aquellas hasta la
de Antonio Sanchez con el tres por ciento; y desde
las primeras hasta la calle conventual con un
medio por ciento. Como punto mas facil de salida
para que dichas aguas viertan en el corral del con-
vento se determina en primer termino la casa de
Jose' Fajeda, en segundo termino la de Antonio
Sanchez y como mas ventis la de Don Mariano
Nogales para que ocurran por la regadera que
tiene en la huerta llamada de los frailes, y que
habiendo observado que Jose' Fajeda habia hecho
un agujero en la pared que separa su casa, del
patio de la escuela del convento, por el cual echa las
aguas a dicho patio constituyendo sobre el mismo
una servidumbre que no existe; procede ordenarse
tape el preciado agujero y de salida a sus aguas
por los sitios determinados.

El Ayuntamiento acordó aceptar en todas sus
partes el informe de la comision de ornato, deter-
minando las corrientes de las aguas pluviales en la
direccion que se indica y señalar como puntos de
salida de las mismas los determinados por la comi-
sion, con obligacion por parte de los dueños de los
predios dominantes de indemnizar de los perjuicios
de los perjuicios que pudiesen causar, a los dueños
de los predios sirvientes que se utilizan a tal objeto.
Y que se requiera al Jose' Fajeda para que in-
mediatamente tape el agujero que ha hecho en la pa-
red medianil del patio de la escuela del convento



absteniéndose en lo sucesivo de volver a echar aguas a este
presado patio.

Se dió cuenta del plan forestal para el año de 1916
1917 y viéndose lo elevado de la tasan de los apro-
vechamientos de rotacion y siembra que se conceden
a este Ayuntamiento, acordó se reclame de dicha tasan
ante el Delegado de Hacienda, acompañándose
certificaciones de los ingresos que se presado aprovecha-
miento a dado en años anteriores.

En vista de la solicitud de Antonio Lito Protero y un
tificacion facultativa que al mismo acompaña, acordó
el Ayuntamiento concederle una ayuda de lactancia
de siete pueros, en sueldo de cuarenta mensual, hasta
que uno de sus hijos cumpla quince meses de edad
si antes no desaparece la causa.

Dada cuenta de la proposicion del Dr. Salazar de
Badajoz, para que el Ayuntamiento celebre concierto con
el Instituto Microbiológico Regional establecido en dicha
capital, se acordó para a estudio de la Comision de
Benevolencia y Sanidad.

El Señor Prudente manifestó que al rendir su cuenta
el Ayuntamiento en Badajoz, aparece en el haber de este Ayun-
tamiento la cantidad de ciento catorce pueros treinta
y nueve centimos como premio de formacion de la ma-
trícula de industrial del año 1915; cuya cantidad no
pertenece al Ayuntamiento y se le al secretario de aquella
fecha; la corporacion en su vista acordó se le abone
al entonces secretario Don Luis Suredad, la cantidad
expresada girándose con cargo al capítulo de in-
tervistos.

El Señor Alcalde manifestó que le ha sido presentado
el area superficial del terreno de ensanche com-
prendido entre el camino de Don Benito, la via
ferrea y la calle de Jazardo; en cuya zona,

acordó este Ayuntamiento en sesion de cuatro de
Diciembre de mil novecientos quince, adquirir una faja
de terreno paralela a la que el propietario del mismo
cede para via pública, la cual quedará compren-
dida entre la calle Jazardo y el camino de San
Berito; cuya faja o porcion ha sido mensurada
y tasada pericialmente, resultando con mil seis-
cientos metros cuadrados y un valor de mil
quinientas pesetas.

El Ayuntamiento en su vista acordó se cum-
plimente el citado acuerdo, adquiriendo expresado
terreno, a cuyo efecto autoriza al Señor Alcalde para
la ejecucion de aquel otorgando en union de
los vendedores el documento que concierne nece-
sario, y que el importe del terreno se haga efec-
tivo con cargo al capitulo de Inservistos.

Dada cuenta de un escrito presentado por José
González bonalira de esta veindad, al que acompaña
testimonio de expediente pericial instruido, ante el
Juzgado de primera instancia de este partido, por
el que acredita ser dueño de una tierra al sitio
barro de la Fleora de este termino de cabida tres
celemines, equivalente a diez y siete areas cuarenta
y siete centiavas que linda por Sabiente con Ma-
nuel Gil, por Poniente con Francisco Chacuro, Norte
con José fernando Orjudo y Sur con Vicente Mendra
adquirida por compra a José Valentin Diaz Ra-
mos, solicitando se de a este de baja y alta al
municipio. El Ayuntamiento en vista de que en
expresado testimonio aparecen cumplidos los
requisitos legales, acordó se tome nota por el
regociado correspondiente para que al con-
fessionar el primer expediente sea baja de

Diligencia Derivado por la presente que este li-
bro de actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta ciudad en el año actual consta de veinte y seis pliegos, figurando en su primera la constitucion del mismo y as-
cendiendo su reintegro del timbre a la cantidad de sesenta puestas, el cual efecto con un pliego de papel de pagar al estado de cincuenta puestas, de la clase 3.^a numerada A. 0380.084. y otro pliego de diez puestas de la clase 6.^a numerada A. 1.292.002. que uno a esta continuacion, certifica en Villanueva de la Serena a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos diez y seis

Fernando Cortés
Srio

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

3ª CLASE 50 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Reintegro del libro de actas de sesiones A 0.380.084 celebradas por el Ayuntamiento de esta ciudad, en el presente año, el cual consta de veinte y seis pliegos, figurando en el primero la constitucion del mismo.

Villanueva de la Serena 21 de Diciembre de 1.916

Gerardo Cortés
Primo

PROVINCIAS

PAGOS

ZIMBRA
DEL

DIPUTACION
DE BADAJOZ



64 CLASE 10 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

A.1.292.002*



Reintegro del libro de actas de sesiones celebradas por el Ayuntamiento de esta ciudad, en el presente año, el cual consta de veinte y seis pliegos figurando en el primero la constitución del mismo.

Villanueva de la Serena 31 de Diciembre de 1914

Fernando Cortés Prieto

PROVINCIAS


DIPUTACION
DE BADAJOZ

ZIMBRE
DE

PAGOS

DE



